

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

**ACTA No. 045 TRIGESIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2026
ADMINISTRACION 2024 – 2027.**

ACTA 045.

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, reunidos en la Sala del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la **Trigésima Sexta** Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Cd. Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2024-2027, El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Buenos días tengan todas y todos ustedes, Con fundamento en los Artículos 35 inciso A fracción III, 44 fracción I, 47, 48, 49, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 24 apartado A fracción II, 25 fracción IV, 26 fracción III inciso d) 29 fracción I y 35 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, procedemos a dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados, a esta **TRIGESIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027**, instruyo a La Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, para que proceda al Pase de Lista.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias buenos días, por instrucciones de Lic. Héctor García García, con fundamento en los Artículos 44 fracción I, 45, 47, 48 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 35, 37 y 42 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, procederemos al pase de lista:

INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO	NOMBRE
Primera Sindicatura	Mauricio Rene Linares López
Segunda Sindicatura	Claritza Estefanía Duarte Lugo
Primera Regiduría	Flor Esthela Rubio Torres
Segunda Regiduría	Raúl Ramos Betancourt
Tercera Regiduría	Cindy Joana Aguirre Pinales
Cuarta Regiduría	Jorge Abraham Torres González
Quinta Regiduría	María Fernanda Chavana Yáñez
Sexta Regiduría	David Andrés Elizondo Muñiz
Séptima Regiduría	Jessica Judith Vargas Ruiz
Octava Regiduría	José Eduardo Hernández Zaccaro
Novena Regiduría	Liliana Beatriz Alanís de León
Décima Regiduría	Víctor Isidro Esparza De la Garza
Décima Primera Regiduría	Ilana Marlenne Valdez Esparza
Décima Segunda Regiduría	Arturo Alejandro Salazar Martínez

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

Décima Tercera Regiduría
Décima Cuarta Regiduría
Décima Quinta Regiduría
Décima Sexta Regiduría
Décima Séptima Regiduría
Décima Octava Regiduría
Décima Novena Regiduría

María de Jesús Huerta Rea
Juany Marlen Zavala Mendoza
Aaron Urdiales González
Diana Berenice Villanueva Bribiesca
Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Miriam Maricela Barrientos Cavazos
Jesús María Elizondo García

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, verificado el Pase de Lista y contabilizada la asistencia, se encuentran presentes 17-diecisiete Regidores y 2-dos Sindicaturas, El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, quien preside esta Sesión, el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal el C. Lic. Rubén Tamez Rodríguez y la de la voz su servidora Lic. Laura Paula López Sánchez, en mi carácter de Secretaria del Ayuntamiento; justifica su inasistencia los C. Cindy Joana Aguirre Pinales y David Andrés Elizondo Muñiz en tal virtud informo a ustedes, que hay Quórum Legal.

Tiene usted el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Héctor García García.

El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Gracias, con base en las facultades establecidas en el artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito siendo las 11:18 once horas, con dieciocho minutos, del día martes **17- diecisiete de marzo del 2026-dos mil veintiséis, DECLARAR LA INSTALACIÓN DE ESTA TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA, DEL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD GUADALUPE**, Período Constitucional 2024–2027, y válidos los Acuerdos que de ella emanen.

Solicito a la C. Secretaria del Ayuntamiento, la C. Lic. Laura Paula López Sánchez, ponga a consideración de ustedes el Orden del Día, para lo que fuimos convocados a esta **Trigésima Sexta Sesión Ordinaria**.

III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, con sustento en lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y Artículo 42 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, someto a consideración de Ustedes, el Orden del Día para el que fue convocada esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

I.- Pase de Lista de Asistencia.

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

- II.- Declaratoria del Quórum Legal, e Instalación de la **Trigésima Sexta Sesión Ordinaria**.
- III.- Presentación y aprobación en su caso del Orden del Día de los trabajos de la Sesión.
- IV.- Presentación con Dispensa de su lectura y aprobación en su caso del **Acta N° 44 de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero del 2026**.
- V.- Presentación y aprobación del informe del cumplimiento de los acuerdos de las sesiones anteriores.
- VI.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Desarrollo Económico, Promoción del trabajo y Prevención Social, relativo a la **autorización y aprobación de la firma y rúbrica de un CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL que celebran, por una parte, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y por otra parte EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**.
- VII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Obras Públicas y la Comisión Especial de Cara al Mundial de Futbol 2026, relativo a la **autorización y aprobación de la firma y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL que celebran, por una parte, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y por otra parte EL FIDEICOMISO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO BP13625 DENOMINADO FIDEICOMISO FESTIVAL IMPACTO FUTBOLÍSTICO ACTUAL (FIDEFIFA)**.
- VIII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social Integral y la Comisión de Juventud y Deportes, relativo a la **aprobación y autorización de la Conformación del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes**.
- IX. - Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal y la Comisión de Prevención Social, relativo a la **aprobación y autorización del otorgamiento en concesión de 03-seis inmuebles municipales, en diferentes domicilios de este Municipio, en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa**.
- X.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, relativo a la **autorización y aprobación de la inversión con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33) para el ejercicio 2026**.

XI.- Asuntos Generales.

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

XII.- Clausura de la **Trigésima Sexta** Sesión Ordinaria

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocida que fue la propuesta del Orden del Día, me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento si desean hacer alguna intervención, en lo general o en lo particular que modifique la propuesta presentada, no existiendo comentarios, ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, que quienes estén a favor se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de esta **Trigésima Sexta Ordinaria**.

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 01 correspondiente al Punto No. III del Orden del Día, de los trabajos de esta Sesión. El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal, sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 01

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, de los trabajos de esta Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2024 – 2027.

IV.- PRESENTACIÓN CON DISPENSA DE SU LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA N° 44 DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2026.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente. Continuando con el desarrollo del Orden del Día, me permito solicitar al pleno se sirva acordar, la presentación con dispensa de su lectura y aprobación en su caso del **Acta N° 44 de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero del 2026**, por ello es de que solicito respetuosamente, que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

HONORABLES INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LES INFORMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO No. 02, CORRESPONDIENTE AL PUNTO IV DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN.

ACUERDO No. 02

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Acuerdo No. 02, del Orden del Día, del Punto IV, de la presentación con dispensa de su lectura y aprobación en su caso del Acta N° 44 de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero del 2026.

V.- PRESENTACION Y APROBACION DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.

En cumplimiento a los acuerdos correspondientes a la sesión anterior, se mandaron publicar los acuerdos correspondientes en la Gaceta Municipal.

VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PROMOCIÓN DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA FIRMA Y RÚBRICA DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Desarrollo Económico, Promoción del trabajo y Prevención Social, relativo a la **autorización y aprobación de la firma y rúbrica de un CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** que celebran, por una parte, **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por otra parte **EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.** por lo que le solicito al C. Regidor Jorge Abraham Torres González, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Promoción del Trabajo y Prevención Social, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

El C. Regidor Jorge Abraham Torres González, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con todo gusto Secretaria, buenos días a todos, Alcalde muchas gracias, Tesorero, Secretaria y asistentes.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Desarrollo Económico, Promoción del trabajo y Prevención Social, nos fue remitido por la Secretaría del R. Ayuntamiento, solicitud de la Dirección de Asuntos

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

Jurídicos Municipales, relativo a la **autorización y aprobación de la firma y rúbrica de un CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** que celebran, por una parte, **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por otra parte **EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**

Estas comisiones son competentes para conocer del asunto descrito en el proemio en base a las atribuciones establecidas en el artículo 58 fracciones I, y XI del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León.

Es por lo anterior y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Me permito omitir los antecedentes y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO. - El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se ha propuesto como estrategia fortalecer el desarrollo institucional y la formación de capacidades de los gobiernos municipales, mediante las siguientes líneas de acción:

- Definir e instrumentar, en conjunto con las autoridades municipales y en pleno respeto a su autonomía, los mecanismos de colaboración interinstitucional, con el fin de contribuir al bienestar y calidad de vida de la población;
- Elaborar un diagnóstico integral que refleje las áreas de oportunidad y rezagos existentes en los diferentes ámbitos de desarrollo, infraestructura y servicios de cada uno de los municipios del estado.
- Diseñar y operar un programa para el desarrollo municipal, orientado a profesionalizar el servicio público, optimizar la gestión de recursos, modernizar los instrumentos de planeación, sistemas de control y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Establecer una agenda integral que oriente con criterios de rentabilidad social y económica la inversión en infraestructura y servicios en los municipios.

SEGUNDO.- La Secretaría General de Gobierno como dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado, es la encargada de mantener la gobernabilidad del Estado, mediante la conducción de la política interior, innovación, modernidad y comunicación respetuosa con los demás niveles de gobierno, contando además expresamente con el despacho de diversos asuntos, entre otros, el de conducir y coordinar las relaciones del Ejecutivo con los Ayuntamientos de la entidad, así como promover la celebración de convenios de coordinación y colaboración con los Municipios con el fin de llevar a cabo acciones tendientes al fortalecimiento del desarrollo municipal y el fomento y apoyo para la realización de programas de colaboración intermunicipales.

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

TERCERO. - La Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en su artículo 17 contempla que, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las dependencias y entidades podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso.

CUARTO. - La Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, tiene como objeto coadyuvar con la Secretaría General de Gobierno, en el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le confiere el artículo 22 fracción VIII, para promover la coordinación y colaboración con los municipios tendiente al fortalecimiento del desarrollo de éstos.

Es por lo anterior que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – El municipio de Guadalupe, Nuevo León, Periodo constitucional 2024-2027, dentro del convenio que aquí se pretende sea aprobado, de sus políticas públicas y con la finalidad de unir esfuerzos y acciones enfocados en fortalecer, enriquecer y contribuir con la población Guadalupeña promueve y apoya programas que apoyen el fortalecimiento municipal en conjunto con todos los niveles de gobierno.

SEGUNDO. - Asimismo, **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO** con dicho convenio pretende establecer las bases para que colaboren conjuntamente en la implementación de acciones en materia de: capacitación, elaboración de estudios, aplicación de programas y asesoría técnica dirigidos al desarrollo y fortalecimiento municipal.

TERCERO. -: Las áreas en las que podrá desarrollarse la colaboración son las siguientes:

1. Implementar políticas públicas que fortalezcan las capacidades institucionales, administrativas y operativas del **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**
2. Colaborar conjuntamente en el desarrollo y fortalecimiento continuo de mecanismos de colaboración interinstitucional, con el fin de contribuir al bienestar y calidad de vida de la población para incrementar las capacidades institucionales del **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, promoviendo su alineación con la agenda estratégica establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y en el Programa Especial de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional, a fin de mejorar el bienestar social y la competitividad del Estado.
3. Otorgar y gestionar asesoría y asistencia técnica al **MUNICIPIO DE**

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

GUADALUPE, NUEVO LEÓN en temas orientados al cumplimiento de las funciones y atribuciones de los gobiernos locales, tales como: administración y finanzas municipales, asuntos jurídicos y reglamentación, acceso a programas federales y elaboración de proyectos.

4. Fortalecer la coordinación y la vinculación estratégica del **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** con instituciones y organismos relacionadas con el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal.

5. Vincular al **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** con instancias que lo orienten en la adopción de mecanismos para incrementar sustancialmente sus ingresos propios con relación a las participaciones federales, y para reducir el porcentaje de gasto corriente, en relación con el gasto de inversión, para favorecer el desarrollo de infraestructura municipal.

6. Asesorar al **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** en la participación ciudadana activa en los procesos de decisión y ejecución de las políticas públicas municipales.

7. Promover el uso de herramientas de estudio y análisis que permitan al **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** partiendo de su situación diagnóstica, el desarrollo de alternativas de política pública desde un enfoque multidimensional.

8. Colaborar en la implementación del Programa “Guía Consultiva de Desempeño Municipal” orientado a profesionalizar el servicio público, optimizar la gestión de recursos, modernizar los instrumentos de planeación, sistemas de control y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas.

9. Capacitación para el diseño y la implementación de sistemas de medición por indicadores, incentivando la evaluación de los programas, obras y servicios públicos municipales, mediante la implementación de indicadores de impacto y resultados.

10. Capacitación y asesoría en Proyectos de Infraestructura, promoviendo la formación de personal municipal especializado en la gestión de programas y diseño de proyectos de inversión

Por todo lo anterior se considera pertinente presentar para la aprobación en su caso del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

fracciones I inciso ñ), V inciso a) y VI inciso b), 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10 y 12 apartado A fracción III, apartado B) Fracción III, del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la rúbrica de un CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL que celebran, por una parte, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y por otra parte EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**

SEGUNDO. – EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO convienen expresamente que la colaboración derivada del convenio aquí aprobado se regirá por los siguientes alcances y limitaciones, en estricto apego al principio de autonomía municipal:

1. Alcances del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO:**

- a) Ofrecer y proporcionar, únicamente a solicitud expresa del Municipio o de común acuerdo, asesoría técnica, capacitación, estudios, diagnósticos, programas de fortalecimiento y apoyo en las materias previstas en la Cláusula Segunda.
- b) Facilitar la coordinación con dependencias estatales y federales para el acceso a programas y recursos.
- c) Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones convenidas, exclusivamente en los términos y plazos pactados.

Limitaciones aplicables al **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO:** En ningún caso podrá imponer políticas, programas, acciones o criterios al **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, ni ejercer control, supervisión o injerencia en la organización interna, administración de recursos humanos, financieros o materiales, planeación urbana, ejercicio presupuestal, nombramientos o cualquier otra facultad exclusiva del **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**. Su participación se limita estrictamente al rol de apoyo técnico y coordinación voluntaria.

2. Alcances del **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN:**

- a) Solicitar y recibir el apoyo y colaboración en las áreas establecidas.
- b) Participar en las actividades de capacitación, estudios y programas que libremente acepte.
- c) Implementar, según su decisión soberana e independiente, las recomendaciones, proyectos o acciones derivadas de la colaboración.

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

Limitaciones aplicables al **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**: No estará obligado a adoptar medida alguna que considere contraria a su interés público o que afecte su autonomía. No cederá competencias ni asumirá responsabilidades que correspondan al ámbito estatal o federal sin su consentimiento expreso y por escrito.

3. Limitaciones generales aplicables al MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO:

a) El convenio aquí aprobado no constituye instrumento de subordinación jerárquica ni transfiere, cede o limita facultades de uno a otro orden de gobierno.

b) Todas las acciones serán realizadas de buena fe, con mutuo respeto a las esferas competenciales y en ningún caso podrán interpretarse como renuncia a derechos o facultades constitucionales.

c) Cualquier discrepancia en la interpretación o ejecución se resolverá privilegiando el principio de autonomía municipal.

TERCERO. - Instrúyase al Secretario de Administración en representación del C. Presidente Municipal, a la Secretaría de Ayuntamiento y a la Titular de la Segunda Sindicatura, para que en medida de sus atribuciones implementen los protocolos de actuación de firma y rubrica. Así mismo se instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise el convenio aquí aprobado.

CUARTO. - El convenio aquí aprobado entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y tendrá vigencia hasta el 29-veintiuno de septiembre del 2027.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 17 días del mes de marzo del 2026.

POR LA COMISION DE LEGISLACION Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

RUBRICA
C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA
C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

**POR LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, MEJORA REGULATORIA, PROMOCION DEL
TRABAJO Y PREVENCION SOCIAL**

RUBRICA
C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
PRESIDENTE

RUBRICA
C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
SECRETARIA

RUBRICA
C. AARON URDIALES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA
C. ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ
VOCAL

RUBRICA
C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidor conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular en relación a la propuesta presentada, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 03 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VI, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 03

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracciones I inciso ñ), V inciso a) y VI inciso b), 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como en los

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10 y 12 apartado A fracción III, apartado B) Fracción III, del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la rúbrica de un CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL que celebran, por una parte, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y por otra parte EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**

SEGUNDO. – EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO convienen expresamente que la colaboración derivada del convenio aquí aprobado se regirá por los siguientes alcances y limitaciones, en estricto apego al principio de autonomía municipal:

1. Alcances del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO:**

- a) Ofrecer y proporcionar, únicamente a solicitud expresa del Municipio o de común acuerdo, asesoría técnica, capacitación, estudios, diagnósticos, programas de fortalecimiento y apoyo en las materias previstas en la Cláusula Segunda.
- b) Facilitar la coordinación con dependencias estatales y federales para el acceso a programas y recursos.
- c) Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones convenidas, exclusivamente en los términos y plazos pactados.

Limitaciones aplicables al **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO:** En ningún caso podrá imponer políticas, programas, acciones o criterios al **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, ni ejercer control, supervisión o injerencia en la organización interna, administración de recursos humanos, financieros o materiales, planeación urbana, ejercicio presupuestal, nombramientos o cualquier otra facultad exclusiva del **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**. Su participación se limita estrictamente al rol de apoyo técnico y coordinación voluntaria.

2. Alcances del **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN:**

- a) Solicitar y recibir el apoyo y colaboración en las áreas establecidas.
- b) Participar en las actividades de capacitación, estudios y programas que libremente acepte.
- c) Implementar, según su decisión soberana e independiente, las recomendaciones, proyectos o acciones derivadas de la colaboración.

Limitaciones aplicables al **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN:** No estará obligado a adoptar medida alguna que considere contraria a su interés público o que afecte

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

su autonomía. No cederá competencias ni asumirá responsabilidades que correspondan al ámbito estatal o federal sin su consentimiento expreso y por escrito.

3. Limitaciones generales aplicables al **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO:**

a) El convenio aquí aprobado no constituye instrumento de subordinación jerárquica ni transfiere, cede o limita facultades de uno a otro orden de gobierno.

b) Todas las acciones serán realizadas de buena fe, con mutuo respeto a las esferas competenciales y en ningún caso podrán interpretarse como renuncia a derechos o facultades constitucionales.

c) Cualquier discrepancia en la interpretación o ejecución se resolverá privilegiando el principio de autonomía municipal.

TERCERO. - Instrúyase al Secretario de Administración en representación del C. Presidente Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento y a la Titular de la Segunda Sindicatura, para que en medida de sus atribuciones implementen los protocolos de actuación de firma y rubrica. Así mismo se instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise el convenio aquí aprobado.

CUARTO. - El convenio aquí aprobado entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y tendrá vigencia hasta el 29-veintiuno de septiembre del 2027.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

VII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LA COMISIÓN ESPECIAL DE CARA AL MUNDIAL DE FUTBOL 2026, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA FIRMA Y RÚBRICA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y POR OTRA PARTE EL FIDEICOMISO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO BP13625 DENOMINADO FIDEICOMISO FESTIVAL IMPACTO FUTBOLÍSTICO ACTUAL (FIDEFIFA).

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Obras Públicas y la Comisión Especial de Cara al Mundial de Futbol 2026, relativo a la **autorización y aprobación de la firma y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL que celebran, por una parte, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE,**

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

NUEVO LEÓN y por otra parte EL FIDEICOMISO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO BP13625 DENOMINADO FIDEICOMISO FESTIVAL IMPACTO FUTBOLÍSTICO ACTUAL (FIDEFIFA), por lo que le solicito a la C. Regidora Jessica Judith Vargas Ruiz, presidenta de la Comisión de Obras Públicas, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

C. Regidora Jessica Judith Vargas Ruiz, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Secretaria, buenos días Alcalde, Tesorero, compañeros y a todos los presentes.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Obras Públicas y la Comisión Especial de Cara al Mundial de Futbol 2026, nos fue remitido por la Secretaría del R. Ayuntamiento, solicitud de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, relativo a la **autorización y aprobación de la firma y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL que celebran, por una parte, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y por otra parte EL FIDEICOMISO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO BP13625 DENOMINADO FIDEICOMISO FESTIVAL IMPACTO FUTBOLÍSTICO ACTUAL (FIDEFIFA).**

Estas comisiones son competentes para conocer del asunto descrito en el proemio en base a las atribuciones establecidas en el artículo 58 fracciones I, y VII del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León y así mismo en lo asentado en el Acuerdo número 12 de la Tercera Sesión Ordinaria.

Es por lo anterior y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Me permito omitir los antecedentes y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO. - La celebración de la **Copa Mundial de la FIFA 2026** constituye un acontecimiento de relevancia internacional y una oportunidad histórica para proyectar al Municipio de Guadalupe y al Estado de Nuevo León, como referentes en materia de movilidad, infraestructura, hospitalidad y desarrollo urbano sostenible, generando un legado duradero en beneficio de su población y de su imagen que se genera ante el mundo.

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

SEGUNDO. - Con motivo de este evento, el Municipio de Guadalupe y el Estado de Nuevo León impulsan diversos proyectos estratégicos de planeación, infraestructura y movilidad, orientados a mejorar la conectividad metropolitana, fortalecer la identidad urbana y brindar una experiencia integral, segura y accesible a las personas visitantes, así como a la población local.

TERCERO. - En este contexto, el Fideicomiso Festival Impacto Futbolístico Actual (FIDEFIFA) fue concebido como un instrumento técnico y operativo para coordinar, promover y ejecutar acciones integrales que contribuyan al cumplimiento de dichos objetivos, impulsando procesos de transformación urbana, social y turística con una visión de largo plazo.

CUARTO. - Por su parte, el municipio de Guadalupe, Nuevo León, en el ámbito de su respectiva competencia constitucional y legal, es responsable de la administración, regulación y ordenamiento de las vialidades de competencia municipal, así como de las acciones vinculadas a la movilidad, el tránsito y el uso del espacio público dentro de su territorio.

Es por lo anterior que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Dentro del marco de preparación hacia la ***Copa Mundial de la FIFA 2026***, se ha identificado la necesidad de fortalecer la señalética vial y urbana mundialista relacionada con la contienda deportiva en diversas vialidades de competencia municipal, con el objetivo de ofrecer orientación clara, promover la seguridad vial y facilitar la movilidad tanto de residentes como de visitantes. En ese orden de ideas, la correcta implementación de un sistema de señalética vial y urbana mundialista para dicho evento requiere de la colaboración y coordinación interinstitucional, a fin de asegurar coherencia visual, eficacia técnica y adecuada integración al entorno urbano, sin menoscabo de las atribuciones propias de cada orden de gobierno.

SEGUNDO. – El Convenio de Colaboración y Coordinación Interinstitucional que aquí se pretende aprobar, tiene por objeto establecer las bases de colaboración y coordinación técnica y administrativa entre **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL FIDEICOMISO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO BP13625 DENOMINADO FIDEICOMISO FESTIVAL IMPACTO FUTBOLÍSTICO ACTUAL (FIDEFIFA)**, a efecto de coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la planeación, validación, implementación y supervisión de un sistema de señalética informativa y urbana mundialista, de naturaleza turística y de orientación, en vialidades y tramos de competencia municipal ubicados dentro del territorio del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, vinculados con la preparación, realización y legado de la ***Copa Mundial de la FIFA 2026***, así como con la orientación vial hacia estadios, centros

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

deportivos, instalaciones de entrenamiento, espacios de práctica y otros sitios de interés relacionados con el fútbol y con la movilidad urbana asociada a dichas actividades.

Para efectos, se consideran como **corredores prioritarios de intervención**, sin carácter limitativo, los tramos viales de competencia municipal siguientes:

- **Corredor Av. Revolución – Estadio Monterrey,**
- **Corredor Av. Revolución – Chapultepec – Estadio Monterrey,**
- **Corredor Av. Revolución – Morones Prieto – Aeropuerto Internacional de Monterrey, y**
- **Corredor Av. Morones Prieto – Avenida Benito Juárez – Estadio Monterrey.**

Así como aquellos otros que, por su relevancia operativa, conectividad o impacto en la movilidad, sean determinados de común acuerdo por **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL FIDEICOMISO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO BP13625 DENOMINADO FIDEICOMISO FESTIVAL IMPACTO FUTBOLÍSTICO ACTUAL (FIDEFIFA).**

TERCERO. - El sistema de señalética informativa y urbana mundialista tendrá como propósito fortalecer la identidad visual del Municipio de Guadalupe y el Estado de Nuevo León, mejorar la orientación y seguridad vial de residentes y visitantes, y promover una experiencia urbana coherente, accesible y sustentable, en concordancia con los estándares internacionales asociados a la organización de dicho evento. Dicha señalética no tendrá carácter reglamentario ni sustituirá o modificará la señalización oficial emitida por las autoridades competentes en materia de movilidad y tránsito, limitándose exclusivamente a brindar orientación e información vinculada con la **Copa Mundial de la FIFA 2026.**

CUARTO. - El convenio que aquí se pretende aprobar busca contribuir al legado urbano y funcional de Nuevo León como sede de la **Copa Mundial de la FIFA 2026**, fortaleciendo la imagen del Municipio de Guadalupe y el Estado de Nuevo León, su sistema de movilidad y su infraestructura turística.

Por todo lo anterior se considera pertinente presentar para la aprobación en su caso del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracciones I inciso ñ), V inciso a) y VI inciso b), 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10 y 12 apartado A fracción III, apartado B) Fracción III, del

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL que celebran, por una parte, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y por otra parte EL FIDEICOMISO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO BP13625 DENOMINADO FIDEICOMISO FESTIVAL IMPACTO FUTBOLÍSTICO ACTUAL (FIDEFIFA).**

SEGUNDO. – EL FIDEICOMISO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO BP13625 DENOMINADO FIDEICOMISO FESTIVAL IMPACTO FUTBOLÍSTICO ACTUAL (FIDEFIFA) no ejecutará directamente trabajos materiales de instalación, mantenimiento o retiro de la señalética informativa y urbana mundialista, los cuales serán realizados por un tercero que designe o contrate bajo su exclusiva responsabilidad. Su intervención se limitará a actividades de gestión operativa, coordinación interinstitucional, verificación documental y reporte de avances, a fin de asegurar la correcta aplicación de los estándares acordados entre por **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL FIDEICOMISO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO BP13625 DENOMINADO FIDEICOMISO FESTIVAL IMPACTO FUTBOLÍSTICO ACTUAL (FIDEFIFA).** Los trabajos se realizarán sin intervención material de **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,** previa obtención de las autorizaciones y validaciones técnicas emitidas por **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,** conforme a los lineamientos, dictámenes, manuales, normas técnicas estatales, normas oficiales mexicanas, leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables. **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** conservará en todo momento la dirección técnica, supervisión y verificación dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO.- EL FIDEICOMISO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO BP13625 DENOMINADO FIDEICOMISO FESTIVAL IMPACTO FUTBOLÍSTICO ACTUAL (FIDEFIFA), será responsable frente a **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** por los actos, trabajos u omisiones del tercero que designe o contrate para la ejecución material de dichas actividades, **obligándose a sacar en paz y a salvo a EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN frente a cualquier reclamación, procedimiento, sanción, daño, perjuicio, responsabilidad administrativa, civil, laboral, ambiental o de cualquier otra naturaleza que se derive directa o indirectamente de dichos trabajos**

CUARTO. - En ningún caso el Convenio aquí aprobado podrá interpretarse como autorización para modificar, sustituir o alterar la nomenclatura oficial de las vialidades o bienes de dominio público municipal. La señalética informativa y urbana mundialista objeto del presente convenio tendrá carácter exclusivamente informativo, orientativo o de identificación vinculada al evento, sin que pueda implicar modificación formal de la denominación oficial de las vialidades, ni generar modificación formal alguna respecto de la denominación oficial aprobada por el Ayuntamiento, ni constituirá derecho adquirido respecto de su permanencia

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

QUINTO. - EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL FIDEICOMISO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO BP13625 DENOMINADO FIDEICOMISO FESTIVAL IMPACTO FUTBOLÍSTICO ACTUAL (FIDEFIFA) se comprometen a ejecutar con sus propios recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, conforme a su disponibilidad y suficiencia presupuestal, y estrictamente en el ámbito de sus respectivas competencias legales, sujetándose a lo siguiente:

- Corresponde a **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**:

- a) Dar trámite, analizar, y en su caso, emitir las autorizaciones, dictámenes y validaciones técnicas que resulten procedentes para la instalación de señalética informativa y urbana mundialista en vialidades de jurisdicción municipal, conforme a la normatividad aplicable, y proporcionar a **"FIDEFIFA"** constancia documental de las mismas.
- b) Realizar los estudios técnicos de ingeniería de tránsito que sustenten la colocación, modificación o retiro de la señalización, tomando en consideración su impacto en la seguridad, movilidad y fluidez del tránsito, conforme a la Ley de Señalamientos Viales para el Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables,
- c) Revisar y evaluar el diseño, ubicación, dimensiones, materiales, tipología y demás características técnicas de la señalética informativa y urbana mundialista, turística y de orientación que se pretenda instalar y, únicamente en caso de que cumpla con los lineamientos, manuales y normas técnicas, leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en materia de señalización, movilidad, accesibilidad y seguridad vial, emitir la validación técnica correspondiente, sin que ello implique obligación de autorizar, avalar o convalidar proyectos que no satisfagan dichos requisitos.
- d) Proporcionar a **"FIDEFIFA"** la información técnica, cartográfica y administrativa que resulte necesaria para la correcta ejecución del proyecto, incluyendo:
 - I. Mapas, planos y bases de datos disponibles sobre la red vial primaria, municipal e intermunicipal.
 - II. Los tramos, ejes y corredores estratégicos que por su conectividad o flujo vehicular resulten prioritarios para la orientación de los visitantes durante la **Copa Mundial de la FIFA 2026**.
 - III. Los criterios de jerarquía vial, nomenclatura, señalización y ordenamiento territorial que permitan armonizar la nueva señalética informativa y urbana mundialista con la infraestructura existente; y
 - IV. Cualquier manual, lineamiento o guía técnica vigente en materia de movilidad, tránsito o imagen urbana aplicable al ámbito municipal, que sean emitidos por **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, por autoridades estatales o federales competentes, para su debida observancia.
- e) Supervisar y verificar, en el ámbito de sus atribuciones, y en coordinación con **"FIDEFIFA"** el cumplimiento de las disposiciones técnicas aplicables en la instalación de señalética informativa y urbana mundialista, así como implementar, cuando resulte

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

necesario, medidas de control de tránsito, seguridad vial y protección civil durante la ejecución de las acciones derivadas del Convenio.

f) En caso de que “**FIDEFIFA**” no realice directamente las contrataciones, podrá coordinarse con el Municipio para que éste, en su caso, cuente con la disponibilidad y suficiencia presupuestal necesarias para la ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio.

• Corresponde al **FIDEICOMISO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO BP13625 DENOMINADO FIDEICOMISO FESTIVAL IMPACTO FUTBOLÍSTICO ACTUAL (FIDEFIFA)**:

a) Gestionar, a través de sus órganos competentes, la designación y/o contratación de terceros, para la ejecución material del diseño, fabricación y, en su caso, instalación mantenimiento o retiro de la señalética informativa y urbana mundialista, mediante los instrumentos jurídicos independientes.

b) Coordinar las actividades operativas y administrativas necesarias para el desarrollo del proyecto, limitando su intervención a la gestión documental, planeación administrativa, seguimiento institucional y enlace interinstitucional, sin invadir atribuciones de las autoridades competentes.

c) Verificar, dentro de sus capacidades operativas, que los materiales, tipología, cromática, simbología y elementos visuales cumplan con los estándares definidos en conjunto con **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y demás autoridades competentes, siempre que no contravengan a los dictámenes, manuales, normas técnicas estatales, normas oficiales mexicanas, leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables

d) Dar seguimiento administrativo, documentar avances, integrar y resguardar los reportes, cronogramas y evidencias generadas, proporcionando a **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** la información, necesaria para la adecuada coordinación.

e) Abstenerse de emitir dictámenes, criterios técnicos, validaciones o resoluciones en materia de obra, infraestructura o señalización,

f) Coordinar la integración y archivo de constancia documental de las validaciones, oficios, reportes o evidencias derivadas de la ejecución del proyecto, para efectos de control y seguimiento administrativo.

g) Instruir y exigir a los terceros que contrate para la ejecución material de las actividades objeto del presente Convenio, que obtengan directamente, bajo su exclusiva responsabilidad, los permisos, autorizaciones, vistos buenos o anuencias que resulten necesarios ante las autoridades, organismos o entidades competentes, cuando la instalación de la señalética pudiera incidir en infraestructura de terceros o bienes sujetos a regulación específica, debiendo acreditar ante **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** el cumplimiento de dichas gestiones previo al inicio de los trabajos correspondientes, debiendo acreditar ante **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** la obtención de dichas autorizaciones previo al inicio de los trabajos, sin que la falta de requerimiento expreso por parte del Municipio implique dispensa o convalidación alguna.

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

h) Establecer en los instrumentos jurídicos que celebre con los terceros contratados para la ejecución material de las actividades objeto del presente Convenio, obligaciones expresas de cumplimiento de la normatividad aplicable, la contratación y mantenimiento de pólizas vigentes de responsabilidad civil y, en su caso, seguros de daños acordes con la naturaleza y riesgos de los trabajos a realizar, así como cláusulas de indemnidad que mantengan en paz y a salvo a “**FIDEFIFA**” y de “**EL MUNICIPIO**”, frente a cualquier reclamación derivada de la ejecución de dichos trabajos.

• Obligaciones comunes del **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL FIDEICOMISO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO BP13625 DENOMINADO FIDEICOMISO FESTIVAL IMPACTO FUTBOLÍSTICO ACTUAL (FIDEFIFA)**:

- a) Actuar bajo los principios de colaboración, buena fe, transparencia, legalidad y respeto a las competencias institucionales de cada parte.
- b) Designar enlaces para efectos de coordinación, seguimiento y comunicación interinstitucional, asegurando la continuidad técnica y administrativa del proyecto, sin que dichos enlaces cuenten con facultades de representación legal.
- c) Coordinar, en el ámbito de sus respectivas competencias legales, la planeación de rutas, la jerarquía vial y la determinación de los puntos estratégicos de señalización, a fin de asegurar la congruencia entre la infraestructura existente, la movilidad prevista durante el evento y los lineamientos de accesibilidad y seguridad vial aplicables, **conservando EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN la decisión técnica final dentro del ámbito de sus atribuciones, sin que dicha coordinación implique corresponsabilidad ni sustitución de funciones.**
- d) Abstenerse de realizar actos que excedan el objeto del presente Convenio o que invadan competencias de otras autoridades.
- e) Conservar, clasificar y resguardar la documentación administrativa y técnica generada en el marco de este Convenio, conforme a la legislación aplicable en materia de archivos, transparencia y rendición de cuentas.
- f) Participar en las reuniones de seguimiento y evaluación conjunta que se convoquen, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y la adecuada trazabilidad de las acciones.

SEXTO. - Instrúyase al Secretario de Administración en representación del C. Presidente Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento y a la Titular de la Segunda Sindicatura, a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a la Secretaria de Servicios Públicos, para que en medida de sus atribuciones implementen los protocolos de actuación de firma y rubrica. Así mismo se instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise el convenio aquí aprobado.

SEPTIMO. - El convenio aquí aprobado surtirá efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia hasta el **31-treinta y uno de diciembre de 2026-dos mil veintiséis**. Las

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

acciones, trabajos o actividades derivadas del mismo deberán ejecutarse dentro del plazo de vigencia señalado.

OCTAVO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 17 días del mes de marzo del 2026.

POR LA COMISION DE LEGISLACION Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

RUBRICA

C. JESSICA JUDITH VARGAS RUÍZ
PRESIDENTA

RUBRICA

C. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
SECRETARIA

RUBRICA

C. JEÚS MARÍA ELIZONDO GARCÍA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANÍS DE LEÓN
VOCAL

RUBRICA

C. RAUL RAMOS BETANCOURT
VOCAL

POR LA COMISION ESPECIAL DE CARA AL MUNDIAL DE FUTBOL 2026

RUBRICA

C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
PRESIDENTA

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

RUBRICA

C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
SECRETARIO

RUBRICA

C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
VOCAL

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
VOCAL

RUBRICA

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 04 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 04

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracciones I inciso ñ), V inciso a) y VI inciso b), 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10 y 12 apartado A fracción III, apartado B) Fracción III, del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL que celebran, por una parte, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y por otra parte EL FIDEICOMISO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO BP13625 DENOMINADO FIDEICOMISO FESTIVAL IMPACTO FUTBOLÍSTICO ACTUAL (FIDEFIFA).**

SEGUNDO. – EL FIDEICOMISO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO BP13625 DENOMINADO FIDEICOMISO FESTIVAL IMPACTO FUTBOLÍSTICO ACTUAL (FIDEFIFA) no ejecutará directamente trabajos materiales de instalación, mantenimiento o retiro de la señalética informativa y urbana mundialista, los

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

cuales serán realizados por un tercero que designe o contrate bajo su exclusiva responsabilidad. Su intervención se limitará a actividades de gestión operativa, coordinación interinstitucional, verificación documental y reporte de avances, a fin de asegurar la correcta aplicación de los estándares acordados entre por **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL FIDEICOMISO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO BP13625 DENOMINADO FIDEICOMISO FESTIVAL IMPACTO FUTBOLÍSTICO ACTUAL (FIDEFIFA)**. Los trabajos se realizarán sin intervención material de **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, previa obtención de las autorizaciones y validaciones técnicas emitidas por **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, conforme a los lineamientos, dictámenes, manuales, normas técnicas estatales, normas oficiales mexicanas, leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables. **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** conservará en todo momento la dirección técnica, supervisión y verificación dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO.- EL FIDEICOMISO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO BP13625 DENOMINADO FIDEICOMISO FESTIVAL IMPACTO FUTBOLÍSTICO ACTUAL (FIDEFIFA), será responsable frente a **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** por los actos, trabajos u omisiones del tercero que designe o contrate para la ejecución material de dichas actividades, **obligándose a sacar en paz y a salvo a EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN frente a cualquier reclamación, procedimiento, sanción, daño, perjuicio, responsabilidad administrativa, civil, laboral, ambiental o de cualquier otra naturaleza que se derive directa o indirectamente de dichos trabajos**

CUARTO. - En ningún caso el Convenio aquí aprobado podrá interpretarse como autorización para modificar, sustituir o alterar la nomenclatura oficial de las vialidades o bienes de dominio público municipal. La señalética informativa y urbana mundialista objeto del presente convenio tendrá carácter exclusivamente informativo, orientativo o de identificación vinculada al evento, sin que pueda implicar modificación formal de la denominación oficial de las vialidades, ni generar modificación formal alguna respecto de la denominación oficial aprobada por el Ayuntamiento, ni constituirá derecho adquirido respecto de su permanencia.

QUINTO. - **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL FIDEICOMISO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO BP13625 DENOMINADO FIDEICOMISO FESTIVAL IMPACTO FUTBOLÍSTICO ACTUAL (FIDEFIFA)** se comprometen a ejecutar con sus propios recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, conforme a su disponibilidad y suficiencia presupuestal, y estrictamente en el ámbito de sus respectivas competencias legales, sujetándose a lo siguiente:

- Corresponde a **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**:

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

a) Dar trámite, analizar, y en su caso, emitir las autorizaciones, dictámenes y validaciones técnicas que resulten procedentes para la instalación de señalética informativa y urbana mundialista en vialidades de jurisdicción municipal, conforme a la normatividad aplicable, y proporcionar a **"FIDEFIFA"** constancia documental de las mismas.

b) Realizar los estudios técnicos de ingeniería de tránsito que sustenten la colocación, modificación o retiro de la señalización, tomando en consideración su impacto en la seguridad, movilidad y fluidez del tránsito, conforme a la Ley de Señalamientos Viales para el Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables,

c) Revisar y evaluar el diseño, ubicación, dimensiones, materiales, tipología y demás características técnicas de la señalética informativa y urbana mundialista, turística y de orientación que se pretenda instalar y, únicamente en caso de que cumpla con los lineamientos, manuales y normas técnicas, leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en materia de señalización, movilidad, accesibilidad y seguridad vial, emitir la validación técnica correspondiente, sin que ello implique obligación de autorizar, avalar o convalidar proyectos que no satisfagan dichos requisitos.

d) Proporcionar a **"FIDEFIFA"** la información técnica, cartográfica y administrativa que resulte necesaria para la correcta ejecución del proyecto, incluyendo:

I. Mapas, planos y bases de datos disponibles sobre la red vial primaria, municipal e intermunicipal.

II. Los tramos, ejes y corredores estratégicos que por su conectividad o flujo vehicular resulten prioritarios para la orientación de los visitantes durante la **Copa Mundial de la FIFA 2026**.

III. Los criterios de jerarquía vial, nomenclatura, señalización y ordenamiento territorial que permitan armonizar la nueva señalética informativa y urbana mundialista con la infraestructura existente; y

IV. Cualquier manual, lineamiento o guía técnica vigente en materia de movilidad, tránsito o imagen urbana aplicable al ámbito municipal, que sean emitidos por **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, por autoridades estatales o federales competentes, para su debida observancia.

a) Supervisar y verificar, en el ámbito de sus atribuciones, y en coordinación con **"FIDEFIFA"** el cumplimiento de las disposiciones técnicas aplicables en la instalación de señalética informativa y urbana mundialista, así como implementar, cuando resulte necesario, medidas de control de tránsito, seguridad vial y protección civil durante la ejecución de las acciones derivadas del Convenio.

b) En caso de que **"FIDEFIFA"** no realice directamente las contrataciones, podrá coordinarse con el Municipio para que éste, en su caso, cuente con la disponibilidad y suficiencia presupuestal necesarias para la ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio.

• Corresponde al **FIDEICOMISO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO BP13625 DENOMINADO FIDEICOMISO FESTIVAL IMPACTO FUTBOLÍSTICO ACTUAL (FIDEFIFA)**:

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

- a) Gestionar, a través de sus órganos competentes, la designación y/o contratación de terceros, para la ejecución material del diseño, fabricación y, en su caso, instalación mantenimiento o retiro de la señalética informativa y urbana mundialista, mediante los instrumentos jurídicos independientes.
- b) Coordinar las actividades operativas y administrativas necesarias para el desarrollo del proyecto, limitando su intervención a la gestión documental, planeación administrativa, seguimiento institucional y enlace interinstitucional, sin invadir atribuciones de las autoridades competentes.
- c) Verificar, dentro de sus capacidades operativas, que los materiales, tipología, cromática, simbología y elementos visuales cumplan con los estándares definidos en conjunto con **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y demás autoridades competentes, siempre que no contravengan a los dictámenes, manuales, normas técnicas estatales, normas oficiales mexicanas, leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables
- d) Dar seguimiento administrativo, documentar avances, integrar y resguardar los reportes, cronogramas y evidencias generadas, proporcionando a **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** la información, necesaria para la adecuada coordinación.
- e) Abstenerse de emitir dictámenes, criterios técnicos, validaciones o resoluciones en materia de obra, infraestructura o señalización,
- f) Coordinar la integración y archivo de constancia documental de las validaciones, oficios, reportes o evidencias derivadas de la ejecución del proyecto, para efectos de control y seguimiento administrativo.
- g) Instruir y exigir a los terceros que contrate para la ejecución material de las actividades objeto del presente Convenio, que obtengan directamente, bajo su exclusiva responsabilidad, los permisos, autorizaciones, vistos buenos o anuencias que resulten necesarios ante las autoridades, organismos o entidades competentes, cuando la instalación de la señalética pudiera incidir en infraestructura de terceros o bienes sujetos a regulación específica, debiendo acreditar ante **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** el cumplimiento de dichas gestiones previo al inicio de los trabajos correspondientes, debiendo acreditar ante **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** la obtención de dichas autorizaciones previo al inicio de los trabajos, sin que la falta de requerimiento expreso por parte del Municipio implique dispensa o convalidación alguna.
- h) Establecer en los instrumentos jurídicos que celebre con los terceros contratados para la ejecución material de las actividades objeto del presente Convenio, obligaciones expresas de cumplimiento de la normatividad aplicable, la contratación y mantenimiento de pólizas vigentes de responsabilidad civil y, en su caso, seguros de daños acordes con la naturaleza y riesgos de los trabajos a realizar, así como cláusulas de indemnidad que mantengan en paz y a salvo a **"FIDEFIFA"** y de **"EL MUNICIPIO"**, frente a cualquier reclamación derivada de la ejecución de dichos trabajos.

- Obligaciones comunes del **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL FIDEICOMISO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO BP13625**
-

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

DENOMINADO FIDEICOMISO FESTIVAL IMPACTO FUTBOLÍSTICO ACTUAL (FIDEIFA):

- a) Actuar bajo los principios de colaboración, buena fe, transparencia, legalidad y respeto a las competencias institucionales de cada parte.
- b) Designar enlaces para efectos de coordinación, seguimiento y comunicación interinstitucional, asegurando la continuidad técnica y administrativa del proyecto, sin que dichos enlaces cuenten con facultades de representación legal.
- c) Coordinar, en el ámbito de sus respectivas competencias legales, la planeación de rutas, la jerarquía vial y la determinación de los puntos estratégicos de señalización, a fin de asegurar la congruencia entre la infraestructura existente, la movilidad prevista durante el evento y los lineamientos de accesibilidad y seguridad vial aplicables, **conservando EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN la decisión técnica final dentro del ámbito de sus atribuciones, sin que dicha coordinación implique corresponsabilidad ni sustitución de funciones.**
- d) Abstenerse de realizar actos que excedan el objeto del presente Convenio o que invadan competencias de otras autoridades.
- e) Conservar, clasificar y resguardar la documentación administrativa y técnica generada en el marco de este Convenio, conforme a la legislación aplicable en materia de archivos, transparencia y rendición de cuentas.
- f) Participar en las reuniones de seguimiento y evaluación conjunta que se convoquen, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y la adecuada trazabilidad de las acciones.

SEXTO. - Instrúyase al Secretario de Administración en representación del C. Presidente Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento y a la Titular de la Segunda Sindicatura, a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a la Secretaria de Servicios Públicos, para que en medida de sus atribuciones implementen los protocolos de actuación de firma y rubrica. Así mismo se instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise el convenio aquí aprobado.

SEPTIMO. - El convenio aquí aprobado surtirá efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia hasta el **31-treinta y uno de diciembre de 2026-dos mil veintiséis**. Las acciones, trabajos o actividades derivadas del mismo deberán ejecutarse dentro del plazo de vigencia señalado.

OCTAVO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

VIII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL Y LA COMISION JUVENTUD Y DEPORTES, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social Integral y la Comisión de Juventud y Deportes, relativo a la **aprobación y autorización de la Conformación del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes**, por lo que le solicito a la C. Regidora Iliana Marlenne Valdez Esparza, presidenta de la Comisión de Desarrollo Social Integral, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

La C. Regidora Iliana Marlenne Valdez Esparza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, con su permiso compañeros, Alcalde y Tesorero.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N. L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. –**

La Comisión de Desarrollo Social Integral y la Comisión de Juventud y Deportes, recibimos vía la Secretaria del Ayuntamiento, petición del Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, relativo a la **aprobación y autorización de la Conformación del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes**.

La Comisiones que suscriben son competente para conocer y dictaminar sobre el asunto descrito en el proemio, en virtud de las atribuciones contenidas en el artículo 58 fracciones XII y XIV del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Es por lo anterior que en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Me permito omitir los antecedentes y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO.- Que de acuerdo con los artículos 6, fracción XVII, 8, fracciones I y II, y 15 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Guadalupe, para garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades municipales deben considerar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño e instrumentación de políticas y programas de gobierno, así como promover su participación, tomando en cuenta la opinión y aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez; siendo que el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) es el órgano encargado

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

del seguimiento y vigilancia de la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO. - . Que parte de las atribuciones del SIPINNA Guadalupe son el promover y garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos emanados de la Convención, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran; a fin de permitirles actuar como agentes de cambio en sus propias vidas, la de sus familias y comunidades, según lo establecido en el artículo 18, fracción XV del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Guadalupe, Nuevo León

Es por lo anterior que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Administración municipal Periodo Constitucional al 2024-2027 en uso de sus atribuciones y de acuerdo a los trabajos previos a la Instalación del Consejo que aquí se pretende aprobar el cual tiene como objetivo el conformar un Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes de Guadalupe, Nuevo León, en donde la niñez y adolescencia adquieran un rol activo que les permita propiciar condiciones y generar cambios positivos en su entorno, mediante la toma de decisiones y la participación en acciones concretas con el apoyo del gobierno municipal, siempre considerando su grado de madurez y desarrollo.

SEGUNDO. - de acuerdo con el principio de igualdad estipulado en la Convención de sobre los Derechos del Niño, la intención es que los grupos de participación del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes puedan conformarse considerando en cuenta características como:

- I.Sexo;
- II.Edad;
- III.Discapacidad;
- IV.Población estudiantil;
- V.Población indígena;
- VI.Población vulnerable;
- VII.Población migrante;
- VIII.Población deportiva;
- IX.Población artística;

TERCERO. - Para una mejor conformación del Consejo de NNA se considera la participación de hasta 30 niñas niños y adolescentes con edades que comprenden desde los 8 hasta los 16 años cumplidos.

CUARTO. - Parte de las funciones principales del Consejo de NNA será servir como un espacio de comunicación y enlace entre niñas, niños y adolescentes del municipio y la

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

Administración Pública Municipal para promover la expresión, representación y canalización de sus ideas y propuestas en favor de la protección, promoción y ejercicio de sus derechos, así como de su desarrollo integral en los distintos ámbitos de su vida personal, familiar, escolar, social y comunitaria.

Sometemos a consideración del Pleno del Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal para la aprobación en su caso el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en su facultad para celebrar actos jurídicos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y 166, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 17, 34, 35 inciso A, fracción III, 162 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 1, 2, 3, 4, 9 y 11 inciso A) Fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, así como los artículos 4 y 24 fracción II del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, siendo aplicable así mismo lo señalado en los artículos 13, fracción XVI, 90, 91 y 95 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, artículos 6, fracción XVII, 8, fracciones I y II, 15 y 18, fracción XV del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Guadalupe, se **aprueba y autoriza la Conformación del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes** (Consejo de NNA), como una figura colegiada de participación ciudadana infantil al tenor siguiente:

SEGUNDO. - El presente Acuerdo es de orden público e interés social en materia de participación y atención ciudadana y derechos de niñas, niños y adolescentes; de observancia general y obligatoria para todas las personas dentro de la demarcación territorial del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

TERCERO. Serán principios rectores del Consejo de NNA los siguientes:

- a. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de la primera infancia, niñas, niños y adolescentes;
- b. El interés superior de la niñez;
- c. La igualdad;
- d. La no discriminación;
- e. La inclusión;
- f. La participación;
- g. La interculturalidad;
- h. La corresponsabilidad;
- i. La transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales;

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

- j. La autonomía progresiva;
- k. El principio pro-persona;
- l. El acceso a una vida libre de violencia;
- m. La accesibilidad;
- n. La perspectiva de género;

CUARTO. El municipio de Guadalupe garantizará que:

- a. Las niñas, niños y adolescentes participen en un entorno seguro, respetuoso y libre de cualquier tipo de riesgo físico, emocional o psicológico;
- b. Se cuente con el acompañamiento adecuado de personas facilitadoras, responsables y capacitadas que orienten en los procesos de participación y velen por el respeto de los derechos de la niñez y la adolescencia;
- c. Se adopten medidas de protección y cuidado incluyendo el consentimiento informado de madres, padres o tutores cuando la naturaleza de actividad así lo requiera;
- y
- d. Los espacios de participación fomenten el respeto mutuo, la escucha activa y la libre expresión de ideas

QUINTO.- El Consejo de NNA tendrá como objeto fungir como un mecanismo formal, permanente y seguro de participación entre la comunidad de niñas, niños y adolescentes del municipio, el Republicano Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal, para recabar, analizar y considerar sus opiniones propuestas y necesidades para la formulación e implementación de programas, proyectos y políticas públicas en favor de los derechos y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, así como el seguimiento y evaluación de los mismos, fomentando su participación en los asuntos públicos municipales.

SEXTO. - De conformidad con los principios de interés superior de la niñez, participación infantil, igualdad sustantiva, no discriminación y corresponsabilidad, previstos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, así como en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), el Consejo de NNA se integrará de la siguiente manera:

- I.Presidencia Honoraria:** Titular de la Presidencia Municipal, o bien, la persona que designe para el desempeño de dicha función, en términos de la normatividad aplicable;
- II.Presidencia:** La niña, niño o adolescente que este desempeñando o haya desempeñado el cargo de Impulsora o Impulsor Municipal de los Derechos en el último periodo, o bien, alguna ex Consejera o ex Consejero que haya integrado el Consejo de NNA en el último periodo, o en su defecto, la Consejera o Consejero que sea elegido de manera democrática entre los que fueron electos para ejercer el cargo en el periodo en curso.
- III.Secretaría:** La niña, niño o adolescente quien resulte electo como Impulsora o Impulsor Municipal de los Derechos en el año en que se integra el Consejo de NNA, o bien, alguna ex Consejera o ex Consejero que haya integrado el Consejo de NNA en el último periodo,

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

o en su defecto, la Consejera o Consejero que sea elegido de manera democrática entre los que fueron electos para ejercer el cargo en el periodo en curso, quien apoyará en la organización y seguimiento de los trabajos del mismo.

IV.Coordinación: La persona titular de la Coordinación de la Comisión de Derechos y Libertades Civiles del SIPINNA Guadalupe, quien fungirá como parte operativa y enlace institucional que brindará acompañamiento técnico al Consejo;

V.Facilitador o facilitadora: La persona Titular de la Dirección del Sistema Municipal DIF, o bien, la persona que designe, quien tendrá a su cargo coadyuvar con la Coordinación del Consejo de NNA para facilitar los procesos de participación, garantizando un entorno seguro, incluyente y adecuado para niñas, niños y adolescentes;

VI.Consejeras y Consejeros: Niñas, niños y adolescentes entre 8 y 16 años cumplidos seleccionados conforme a criterios de inclusión, representatividad, igualdad y no discriminación, quienes ejercerán su derecho a participar en los asuntos que les conciernen.

VII.Representantes Municipales:

- a. La persona titular de la Dirección General de Atención y Participación Ciudadana, o bien, la persona que designe;
- b. La persona titular de la Secretaría de Ayuntamiento, o bien, la persona que designe;
- c. Una Regidora o Regidor del Ayuntamiento; y
- d. Una Síndica o Síndico del Ayuntamiento;

VIII.Vocales:

- a. Tres o más personas integrantes del SIPINNA Municipal, o bien, la persona que el titular designe, quienes participarán con voz y acompañamiento técnico; y
- b. Una persona representante de organismos de la sociedad civil, academia o sector privado, con experiencia en derechos de niñas, niños y adolescentes.

SEPTIMO. - El proceso para la selección de Consejeras y Consejeros será el siguiente:

- a. La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Guadalupe será la instancia responsable de concentrar el total de las solicitudes recibidas;
- b. La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Guadalupe formará una lista con los postulantes de cada solicitud que cumplan con los requisitos y documentación necesaria para participar;
- c. Se presentará la lista de los postulantes a un Comité de Selección integrado por los miembros de la Comisión de Derechos y Libertades Civiles del SIPINNA Municipal e invitados especiales para la elección de 28-veintiocho Consejeros y Consejeras, considerando los criterios y las propuestas de proyectos comunitarios;
- d. Para el caso de que la o el Impulsor Municipal que en términos del sexto punto de acuerdo le corresponda presidir el Consejo de NNA o la Secretaría del mismo, decline el cargo o en ese periodo no se lleve a cabo la Elección del Impulsor Municipal, el Comité hará la selección de 29-veintinueve o 30-treinta Consejeros y Consejeras, según corresponda en los medios oficiales del municipio; y
- e. Una vez seleccionados se notificará a cada uno de los postulantes, así como a los padres, madres o tutores la asignación del cargo.

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

OCTAVO. - Para la integración del Consejo de NNA podrán participar libremente niñas, niños y adolescentes de 8 hasta los 16 años cumplidos que residan en el municipio, para ello se emitirá una convocatoria a través de diversos medios municipales.

NOVENO El cargo que estarán desempeñando niñas, niños y adolescentes en la Presidencia, Secretaría, así como Consejeras y Consejeros serán de carácter honorífico, por lo que no percibirán remuneración, estipendio o compensación económica alguna y tendrá una vigencia de un año, pudiendo ser reelectos para el caso que sean designados para ejercer la Presidencia y Secretaría del Consejo de NNA.

DÉCIMO. La elaboración, emisión y publicación de la convocatoria estará a cargo de la Coordinación y Facilitadora o Facilitador del Consejo de NNA, misma que podrá coordinarse con integrantes del SIPINNA Municipal para un mayor alcance.

DECIMO PRIMERO. - Instrúyase a la persona titular de la Coordinación de la Comisión de Derechos y Libertades Civiles del SIPINNA Guadalupe, a la persona Titular de la Dirección del Sistema Municipal DIF, la Dirección General de Atención y Participación Ciudadana, la Secretaría de Ayuntamiento, y así mismo a las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones competentes, de conformidad a la materia del presente acuerdo, para que implemente los protocolos de actuación respecto a lo aquí acordado.

DECIMO SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León a 17 de marzo del 2026.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA

PRESIDENTA

RUBRICA

C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ

SECRETARIA

RUBRICA

C. JOSE EDUARDO HERNANDEZ ZACCARO

VOCAL

RUBRICA

C. AARON URDIALES GONZALEZ

VOCAL.

RUBRICA

C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO

VOCAL.

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES

RUBRICA

C MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ

PRESIDENTA

RUBRICA

C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
SECRETARIA

RUBRICA

C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
VOCAL

RUBRICA

C. ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ
VOCAL.

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
VOCAL.

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, adelante Regidora Marlenne

La C. Regidora Iliana Marlenne Valdez Esparza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Quisiera agregar un comentario, si me lo permiten compañeros, mencionar que parte de la edad de 16 a 18 años, les estamos dando voz Alcalde, a un 24% de los niños de aquí de Guadalupe, en ese rango de edades, y también que en las mesas de trabajo que se estuvieron conformando en este consejo, estuvimos acompañados por Unicef, que es un organismo internacional, y que nos estuvo orientando, y brindando herramientas para que este consejo Alcalde, sea no nada más en vista nacional, sino también internacional, enhorabuena Alcalde, por este consejo de Niños, Niñas y Adolescentes que van a ser escuchados en Guadalupe, es cuanto

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidora, alguna otra intervención, no existiendo más intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 05 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VIII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 05

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en su facultad para celebrar actos jurídicos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y 166, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 17, 34, 35 inciso A, fracción III, 162 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 1, 2, 3, 4, 9 y 11 inciso A) Fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, así como los artículos 4 y 24 fracción II del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, siendo aplicable así mismo lo señalado en los artículos 13, fracción XVI, 90, 91 y 95 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, artículos 6, fracción XVII, 8, fracciones I y II, 15 y 18, fracción XV del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Guadalupe, se **aprueba y autoriza la Conformación del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes** (Consejo de NNA), como una figura colegiada de participación ciudadana infantil al tenor siguiente:

SEGUNDO. - El presente Acuerdo es de orden público e interés social en materia de participación y atención ciudadana y derechos de niñas, niños y adolescentes; de observancia general y obligatoria para todas las personas dentro de la demarcación territorial del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

TERCERO. Serán principios rectores del Consejo de NNA los siguientes:

- a. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de la primera infancia, niñas, niños y adolescentes;
- b. El interés superior de la niñez;
- c. La igualdad;
- d. La no discriminación;
- e. La inclusión;
- f. La participación;
- g. La interculturalidad;
- h. La corresponsabilidad;
- i. La transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales;
- j. La autonomía progresiva;
- k. El principio pro-persona;
- l. El acceso a una vida libre de violencia;
- m. La accesibilidad;
- n. La perspectiva de género;

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

CUARTO. El municipio de Guadalupe garantizará que:

- a. Las niñas, niños y adolescentes participen en un entorno seguro, respetuoso y libre de cualquier tipo de riesgo físico, emocional o psicológico;
- b. Se cuente con el acompañamiento adecuado de personas facilitadoras, responsables y capacitadas que orienten en los procesos de participación y velen por el respeto de los derechos de la niñez y la adolescencia;
- c. Se adopten medidas de protección y cuidado incluyendo el consentimiento informado de madres, padres o tutores cuando la naturaleza de actividad así lo requiera;
- y
- d. Los espacios de participación fomenten el respeto mutuo, la escucha activa y la libre expresión de ideas

QUINTO.- El Consejo de NNA tendrá como objeto fungir como un mecanismo formal, permanente y seguro de participación entre la comunidad de niñas, niños y adolescentes del municipio, el Republicano Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal, para recabar, analizar y considerar sus opiniones propuestas y necesidades para la formulación e implementación de programas, proyectos y políticas públicas en favor de los derechos y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, así como el seguimiento y evaluación de los mismos, fomentando su participación en los asuntos públicos municipales.

SEXTO. - De conformidad con los principios de interés superior de la niñez, participación infantil, igualdad sustantiva, no discriminación y corresponsabilidad, previstos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, así como en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), el Consejo de NNA se integrará de la siguiente manera:

I. Presidencia Honoraria: Titular de la Presidencia Municipal, o bien, la persona que designe para el desempeño de dicha función, en términos de la normatividad aplicable;

II. Presidencia: La niña, niño o adolescente que este desempeñando o haya desempeñado el cargo de Impulsora o Impulsor Municipal de los Derechos en el último periodo, o bien, alguna ex Consejera o ex Consejero que haya integrado el Consejo de NNA en el último periodo, o en su defecto, la Consejera o Consejero que sea elegido de manera democrática entre los que fueron electos para ejercer el cargo en el periodo en curso.

III. Secretaría: La niña, niño o adolescente quien resulte electo como Impulsora o Impulsor Municipal de los Derechos en el año en que se integra el Consejo de NNA, o bien, alguna ex Consejera o ex Consejero que haya integrado el Consejo de NNA en el último periodo, o en su defecto, la Consejera o Consejero que sea elegido de manera democrática entre los que fueron electos para ejercer el cargo en el periodo en curso, quien apoyará en la organización y seguimiento de los trabajos del mismo.

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

IV.Coordinación: La persona titular de la Coordinación de la Comisión de Derechos y Libertades Civiles del SIPINNA Guadalupe, quien fungirá como parte operativa y enlace institucional que brindará acompañamiento técnico al Consejo;

V.Facilitador o facilitadora: La persona Titular de la Dirección del Sistema Municipal DIF, o bien, la persona que designe, quien tendrá a su cargo coadyuvar con la Coordinación del Consejo de NNA para facilitar los procesos de participación, garantizando un entorno seguro, incluyente y adecuado para niñas, niños y adolescentes;

VI.Consejeras y Consejeros: Niñas, niños y adolescentes entre 8 y 16 años cumplidos seleccionados conforme a criterios de inclusión, representatividad, igualdad y no discriminación, quienes ejercerán su derecho a participar en los asuntos que les conciernen.

VII.Representantes Municipales:

- a. La persona titular de la Dirección General de Atención y Participación Ciudadana, o bien, la persona que designe;
- b. La persona titular de la Secretaría de Ayuntamiento, o bien, la persona que designe;
- c. Una Regidora o Regidor del Ayuntamiento; y
- d. Una Síndica o Síndico del Ayuntamiento;

VIII.Vocales:

- a. Tres o más personas integrantes del SIPINNA Municipal, o bien, la persona que el titular designe, quienes participarán con voz y acompañamiento técnico; y
- b. Una persona representante de organismos de la sociedad civil, academia o sector privado, con experiencia en derechos de niñas, niños y adolescentes.

SEPTIMO. - El proceso para la selección de Consejeras y Consejeros será el siguiente:

- a. La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Guadalupe será la instancia responsable de concentrar el total de las solicitudes recibidas;
- b. La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Guadalupe formará una lista con los postulantes de cada solicitud que cumplan con los requisitos y documentación necesaria para participar;
- c. Se presentará la lista de los postulantes a un Comité de Selección integrado por los miembros de la Comisión de Derechos y Libertades Civiles del SIPINNA Municipal e invitados especiales para la elección de 28-veintiocho Consejeros y Consejeras, considerando los criterios y las propuestas de proyectos comunitarios;
- d. Para el caso de que la o el Impulsor Municipal que en términos del sexto punto de acuerdo le corresponda presidir el Consejo de NNA o la Secretaría del mismo, decline el cargo o en ese periodo no se lleve a cabo la Elección del Impulsor Municipal, el Comité hará la selección de 29-veintinueve o 30-treinta Consejeros y Consejeras, según corresponda en los medios oficiales del municipio; y
- e. Una vez seleccionados se notificará a cada uno de los postulantes, así como a los padres, madres o tutores la asignación del cargo.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

OCTAVO. - Para la integración del Consejo de NNA podrán participar libremente niñas, niños y adolescentes de 8 hasta los 16 años cumplidos que residan en el municipio, para ello se emitirá una convocatoria a través de diversos medios municipales.

NOVENO El cargo que estarán desempeñando niñas, niños y adolescentes en la Presidencia, Secretaría, así como Consejeras y Consejeros serán de carácter honorífico, por lo que no percibirán remuneración, estipendio o compensación económica alguna y tendrá una vigencia de un año, pudiendo ser reelectos para el caso que sean designados para ejercer la Presidencia y Secretaría del Consejo de NNA.

DÉCIMO. La elaboración, emisión y publicación de la convocatoria estará a cargo de la Coordinación y Facilitadora o Facilitador del Consejo de NNA, misma que podrá coordinarse con integrantes del SIPINNA Municipal para un mayor alcance.

DECIMO PRIMERO. - Instrúyase a la persona titular de la Coordinación de la Comisión de Derechos y Libertades Civiles del SIPINNA Guadalupe, a la persona Titular de la Dirección del Sistema Municipal DIF, la Dirección General de Atención y Participación Ciudadana, la Secretaría de Ayuntamiento, y así mismo a las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones competentes, de conformidad a la materia del presente acuerdo, para que implemente los protocolos de actuación respecto a lo aquí acordado.

DECIMO SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal.

IX. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE 03-TRES INMUEBLES MUNICIPALES, EN DIFERENTES DOMICILIOS DE ESTE MUNICIPIO, EN FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, ASOCIACIÓN RELIGIOSA.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal y la Comisión de Prevención Social, relativo a la **aprobación y autorización del otorgamiento en concesión de 03-tres inmuebles municipales, en diferentes domicilios de este Municipio, en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa**, por lo que le solicito a la C. Sindica Claritza Estefanía Duarte Lugo, presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

La C. Sindica Claritza Estefanía Duarte Lugo, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, el dictamen lo leerá mi compañero Víctor, quien es miembro de la comisión de Patrimonio y Presidente de la Comisión de Previsión Social.

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

El C. Regidor Víctor Isidro Esparza de la Garza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Hola buenos días, muchas gracias Secretaria.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027.
PRESENTES. -**

La Comisión de Patrimonio Municipal y la Comisión de Prevención Social, recibimos vía la Secretaria del Ayuntamiento, solicitud de la Dirección de Patrimonio por la cual presenta ante éste Cuerpo Colegiado de Gobierno Municipal, relativo a la **aprobación y autorización del otorgamiento en concesión de 03-tres inmuebles municipales, en diferentes domicilios de este Municipio, en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, al tenor siguiente: 1.- Parroquia Exaltacion de la Santa Cruz, para uso de la Capilla Juan Pablo II, 2.- Parroquia Señor San José, para uso de la Capilla Jesús Salvador de los Hombres y 3.- Parroquia Nuestro Señor de los Afligidos.**

Estas Comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar sobre el asunto descrito en el proemio, en base a la competencia establecida en el artículo 58 fracciones X y XXIII del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Es por lo anterior y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Me permito omitir los antecedentes y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

Primero. - Que en fecha 07 de mayo del 2025, fue recibido oficio del Pbro. José Luis Guerra Castañeda, Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. a fin de solicitar la Concesión de **1.- un inmueble municipal, en favor de la Parroquia Exaltacion de la Santa Cruz, para uso de la Capilla Juan Pablo II, ubicado en el cruce de la calle Río Éufrates y Río Guayalejo S/N, Colonia Dos Rios 13vo. Sector en este Municipio.**

Segundo. – Que en fecha 09 de octubre del 2025, fue recibido oficio del Pbro. José Luis Guerra Castañeda, Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. a fin de solicitar la Concesión de **1.- un inmueble municipal, en favor de Parroquia Señor San José, para uso de la Capilla Jesús Salvador de los Hombres, ubicada en la calle José F Arizpe No. 241 entre avenida Benito Juárez y Avenida de la Paz, Colonia Infonavit Benito Juárez, en este Municipio.**

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

Tercero. - Que en fecha 04 de diciembre del 2025, fue recibido oficio del Pbro. José Luis Guerra Castañeda, Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. a fin de solicitar la Concesión de **1.- un inmueble municipal, en favor de la Parroquia Nuestro Señor de los Afligidos, ubicado en el cruce de las calles Raymundo Almaguer y Cerro de la Campana S/N fraccionamiento Almaguer, en este Municipio.**

Cuarto. - El objetivo principal es utilizar los inmuebles para la impartición del culto religioso, en beneficio de la comunidad Guadalupeña.

En base a lo anterior y a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que es política pública de la administración municipal coadyuvar con las Asociaciones Religiosas a fin de establecer medios de conexión que beneficie a la ciudadanía.

SEGUNDO.- Analizada la normatividad aplicable a la materia, es menester señalar que la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, refiere en su Artículo 210 ***“sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes”.***

Por lo anterior se propone al pleno del Ayuntamiento aprobar en su caso el siguiente:

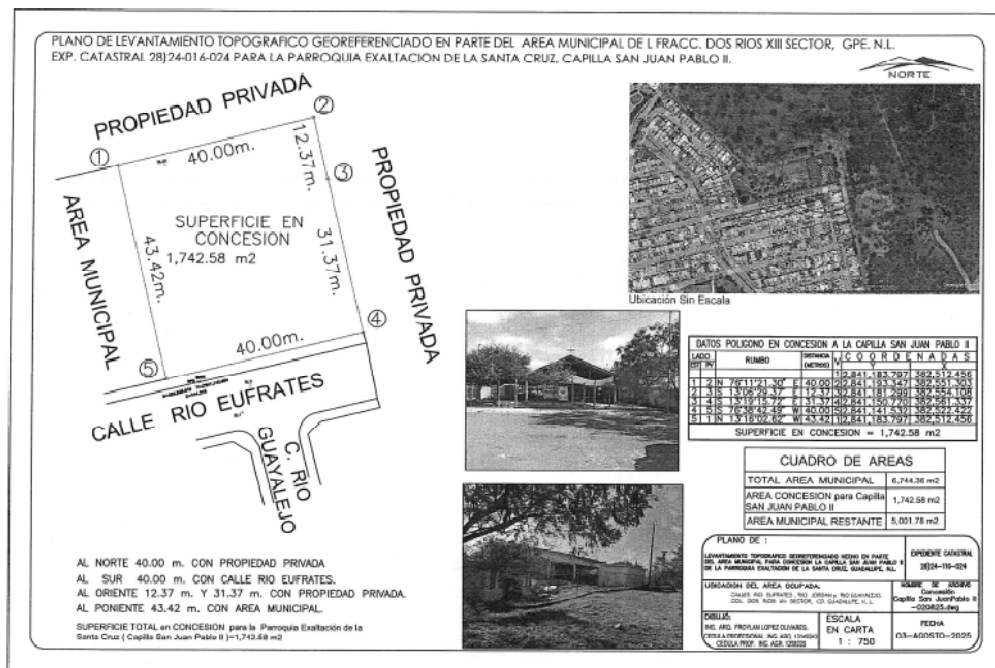
ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 15, 33 fracción IV inciso c), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracciones I y III 203, 204 y 205 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 210 antepenúltimo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracción IV, 12 apartado A) fracción III y B) Fracciones I y III y 19 fracción X y último párrafo del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, artículos 22, 25, 26 fracción II, del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza el otorgamiento en concesión de 03-tres inmuebles municipales, en diferentes domicilios de este Municipio, en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, todas ellas al tenor siguiente:**

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

1-un inmueble municipal, en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, para la Parroquia Exaltación de la Santa Cruz, para uso de la Capilla Juan Pablo II, ubicado en el cruce de la calle Río Éufrates y Río Guayalejo S/N, Colonia Dos Ríos 13vo. Sector en este Municipio, mismo que cuenta con una superficie total de 1742.58 metros cuadrados, y que se encuentra identificado con el expediente catastral número 24-116-024, predio objeto de concesión que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y levantamiento Topográfico siguiente:

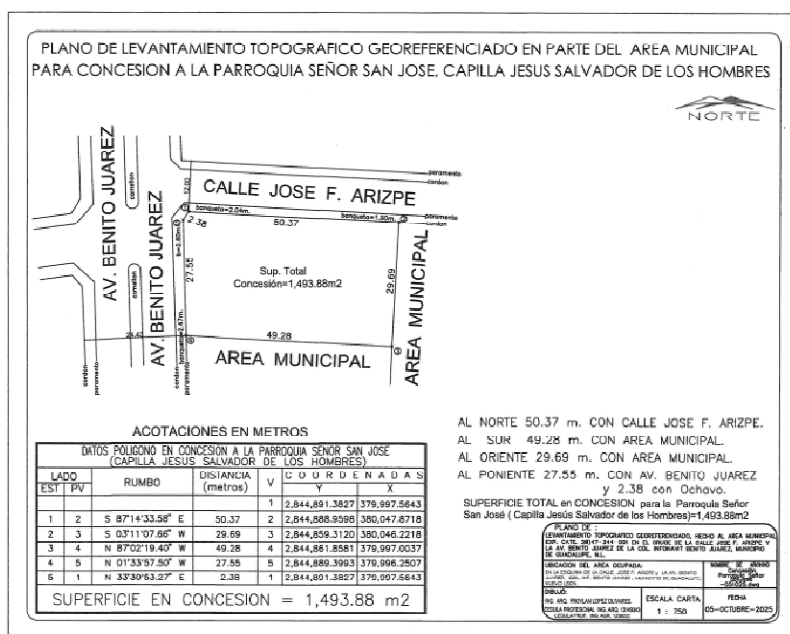
AL NORTE MIDE 40.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR MIDE 40.00 METROS Y COLINDA CON CALLE RIO EUFRATES, AL ORIENTE MIDE 12.37 METROS Y 31.37 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE MIDE 43.42 METROS CON AREA MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE TOTAL DE **1742.58 METROS CUADRADOS.**



1-un inmueble municipal, en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, para la Parroquia Señor San José, para uso de la Capilla Jesús Salvador de los Hombres, ubicada en la calle José F Arizpe No. 241 entre avenida Benito Juárez y Avenida de la Paz, Colonia Infonavit Benito Juárez, en este Municipio, mismo que cuenta con una superficie total de 1493.88 metros cuadrados, y que se

--

AL NORTE MIDE 50.37 METROS Y COLINDA CON CALLE JOSE F ARIZPE, AL SUR EN MIDE 49.28 METROS Y COLINDA CON AREA MUNICIPAL, AL ORIENTE MIDE 29.69 METROS Y COLINDA CON AREA MUNICIPAL, AL PONIENTE MIDE 27.55 METROS Y COLINDA CON AVENIDA BENITO JUAREZ Y 2.38 METROS CON OCHAVO CON UNA SUPERFICIE DE TOTAL DE **1493.88 METROS CUADRADOS.**

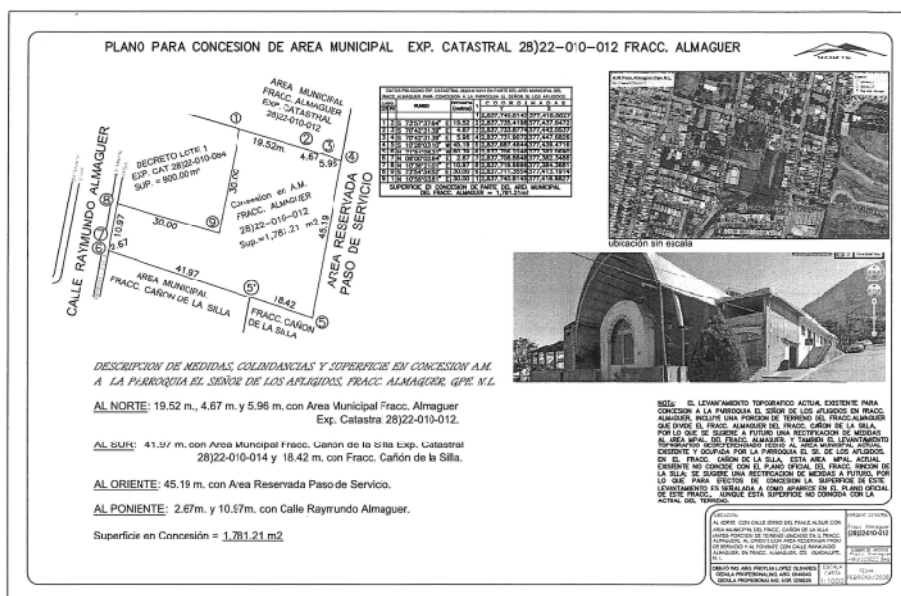


AL NORTE MIDE 15.52 METROS, 4.67 METROS Y 5.96 METROS CON AREA MUNICIPAL FRACCIONAMIENTO ALMAGUER. AL SUR MIDE 41.97 METROS. CON

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

AREA MUNICIPAL FRACC CAÑON DE LA SILLA, AL ORIENTE MIDE 45.19 METROS CON AREA RESERVADA PASO DE SERVICIO, AL PONIENTE MIDE 2.67 METROS Y 10.97 METROS CON CALLE RAYUMUNDO ALMAGUER, CON UNA SUPERFICIE DE TOTAL DE **1781.21 METROS CUADRADOS**.



SEGUNDO. - El tiempo de duración de las concesiones aquí aprobadas **serán de 25-veinticinco años**, contados a partir de la aprobación favorable del Congreso del Estado de Nuevo León, y publicado ésta en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección Patrimonio y a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para que en virtud de que dicho inmueble a concesionar se encuentra dentro de lo contemplado en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, realicen la tramitación correspondiente.

CUARTO. - Se instruye así mismo a la Dirección Patrimonio y a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para que una vez concretado lo trámites legales conducentes y en base a sus atribuciones y obligaciones realicen los actos e instrumentos jurídicos para la materialización de la concesión aquí aprobada y vigile su buen cumplimiento.

QUINTO. - Instrúyase a la Secretaria del R. Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

Así lo firman y acuerdan los integrantes del H. Comisión de Patrimonio y la Comisión de Prevención Social, en Cd. Guadalupe, Nuevo León, a los 17 días del mes de marzo de 2026.

POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

RUBRICA

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
PRESIDENTA

RUBRICA

C. AARON URDIALES GONZALEZ
SECRETARIO

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA

C. RAUL RAMOS BETANCOURT
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
PRESIDENTE

RUBRICA

C. MIRIAM MARICELA BARRIENTOS CAVAZOS
SECRETARIA

RUBRICA

C. JOSE EDUARDO HERNANDEZ ZACCARO
VOCAL

RUBRICA

C. JESSICA JUDITH VARGAS RUIZ
VOCAL

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, Regidor, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, adelante Regidor Víctor por favor.

El C Regidor Víctor Isidro Esparza de la Garza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Para no faltar a la costumbre, buenos pues se que el Estado es

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

laico pero, agradeciendo la presencia aquí de los sacerdotes, quisiera mencionar aquí una cita del apóstol Santiago, que dice “tu tienes fe y yo tengo obras, pues muéstrame tu fe en las obras, que yo con mis obras te mostrare mi fe”, pues estos espacios que ahora ya los tienen por 50 años, que sirvan para propagar no solo la fe, sino las obras en beneficio de una paz social, abro un paréntesis, tuve la oportunidad cuando estuvo el el Monseñor Castillo, como rector en el seminario diocesano, estar yo ahí como alumno del seminario, seminario de filosofía 2002-2004, yo creo que algunos eran más grandes que yo, fui compañero ahí del padre Pepe Fernández y de varios ilustres, que con los años ahora son pues compañeros de ustedes, y sacerdotes, Guadalupe necesita mucha pacificación, mucha paz, y en verdad el trabajo que ustedes hacen día con día, que no alcanza visualizarse, a lo mejor en las calles, pues en todo el alcance que tienen sus obras y a través de esta legitimización que les otorga el municipio, pues que sea para bendición de todos los fieles y feligreses que diariamente los acompañan, Gracias por su trabajo.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, alguna otra intervención, si no hay más intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 06 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. IX, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 06

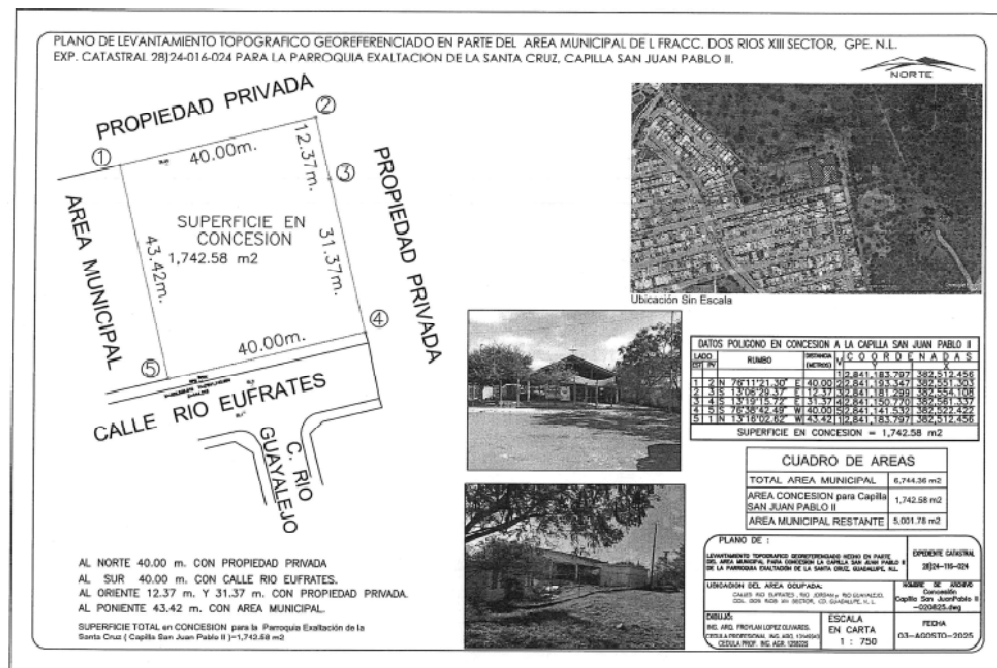
PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 15, 33 fracción IV inciso c), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracciones I y III 203, 204 y 205 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 210 antepenúltimo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracción IV, 12 apartado A) fracción III y B) Fracciones I y III y 19 fracción X y último párrafo del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, artículos 22, 25, 26 fracción II, del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza el otorgamiento en concesión de 03-tres inmuebles municipales, en diferentes domicilios de este Municipio, en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, todas ellas al tenor siguiente:**

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

1-un inmueble municipal, en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, para la Parroquia Exaltación de la Santa Cruz, para uso de la Capilla Juan Pablo II, ubicado en el cruce de la calle Río Éufrates y Río Guayalejo S/N, Colonia Dos Ríos 13vo. Sector en este Municipio, mismo que cuenta con una superficie total de 1742.58 metros cuadrados, y que se encuentra identificado con el expediente catastral número 24-116-024, predio objeto de concesión que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y levantamiento Topográfico siguiente:

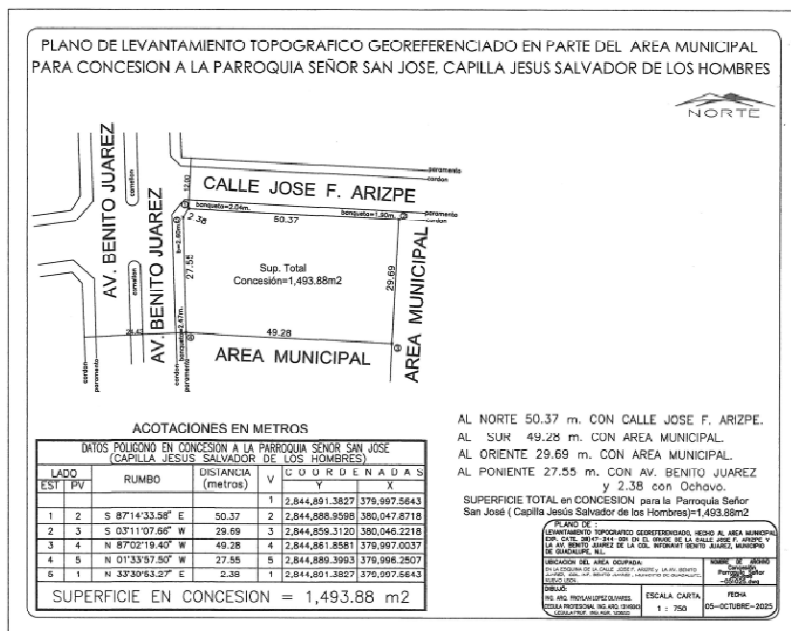
AL NORTE MIDE 40.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR MIDE 40.00 METROS Y COLINDA CON CALLE RIO EUFRATES, AL ORIENTE MIDE 12.37 METROS Y 31.37 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE MIDE 43.42 METROS CON AREA MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE TOTAL DE **1742.58 METROS CUADRADOS**.



1-un inmueble municipal, en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, para la Parroquia Señor San José, para uso de la Capilla Jesús Salvador de los Hombres, ubicada en la calle José F Arizpe No. 241 entre avenida Benito Juárez y Avenida de la Paz, Colonia Infonavit Benito Juárez, en este Municipio, mismo que cuenta con una superficie total de 1493.88 metros cuadrados, y que se

--

AL NORTE MIDE 50.37 METROS Y COLINDA CON CALLE JOSE F ARIZPE, AL SUR EN MIDE 49.28 METROS Y COLINDA CON AREA MUNICIPAL, AL ORIENTE MIDE 29.69 METROS Y COLINDA CON AREA MUNICIPAL, AL PONIENTE MIDE 27.55 METROS Y COLINDA CON AVENIDA BENITO JUAREZ Y 2.38 METROS CON OCHAVO CON UNA SUPERFICIE DE TOTAL DE **1493.88 METROS CUADRADOS.**

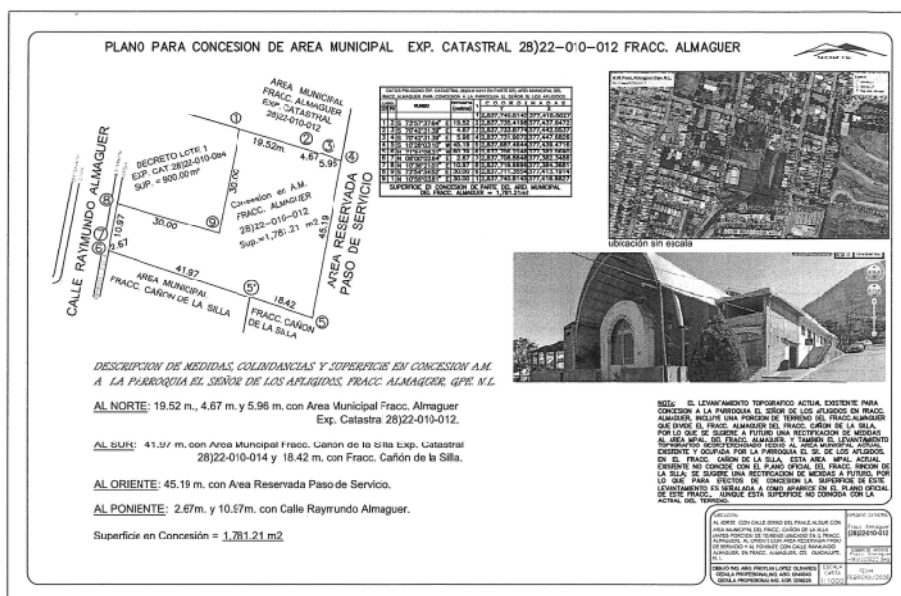


AL NORTE MIDE 15.52 METROS, 4.67 METROS Y 5.96 METROS CON AREA MUNICIPAL FRACCIONAMIENTO ALMAGUER. AL SUR MIDE 41.97 METROS. CON

Página - 46 - de 61

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

AREA MUNICIPAL FRACC CAÑON DE LA SILLA, AL ORIENTE MIDE 45.19 METROS CON AREA RESERVADA PASO DE SERVICIO, AL PONIENTE MIDE 2.67 METROS Y 10.97 METROS CON CALLE RAYUMUNDO ALMAGUER, CON UNA SUPERFICIE DE TOTAL DE **1781.21 METROS CUADRADOS**.



SEGUNDO. - El tiempo de duración de las concesiones aquí aprobadas **serán de 25-veinticinco años**, contados a partir de la aprobación favorable del Congreso del Estado de Nuevo León, y publicado ésta en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección Patrimonio y a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para que en virtud de que dicho inmueble a concesionar se encuentra dentro de lo contemplado en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, realicen la tramitación correspondiente.

CUARTO. - Se instruye así mismo a la Dirección Patrimonio y a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para que una vez concretado lo trámites legales conducentes y en base a sus atribuciones y obligaciones realicen los actos e instrumentos jurídicos para la materialización de la concesión aquí aprobada y vigile su buen cumplimiento.

QUINTO. - Instrúyase a la Secretaria del R. Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

X. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA INVERSIÓN CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33) PARA EL EJERCICIO 2026.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, relativo a la **autorización y aprobación de la inversión con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33) para el ejercicio 2026**, por lo que le solicito a la C. Regidora Jessica Judith Vargas Ruiz, presidenta de la Comisión de Obras Públicas, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

La C. Regidora Jessica Judith Vargas Ruiz, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, nuevamente con su permiso.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, recibimos, a través de la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, solicitud de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para su análisis y en su caso resolución del expediente que contiene la propuesta para que el Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, **apruebe y autorice la inversión con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33) para el ejercicio 2026**.

Estas Comisiones son competentes, en base a lo establecido en el artículo 58, fracciones II y VII del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, para conocer y elaborar el dictamen para ser presentado al pleno del Ayuntamiento. Es por ello por lo que en base al siguiente:

Es por lo anterior que en base al siguiente:

ANTECEDENTE

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

Me permito omitir el antecedente y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

Único. - Que la optimización de la aplicación de los recursos para obra pública, aunado a la eficacia y eficiencia de su manejo ha permitido que la presente administración municipal tenga un mejor resultado en la gestión de obtención de recursos, así como una mejor y mayor satisfacción de las necesidades de infraestructura urbana en beneficio de la población de Guadalupe.

Es por ello por lo que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. - Que la Administración municipal, Periodo Constitucional 2024-2027, ha manejado con eficiencia, eficacia y transparencia sus finanzas, optimizando su aplicación ha implementado una estrategia de gestión y cabildeo de recursos, con diversas instancias del Gobierno Federal y Estatal, que han permitido obtener importantes recursos para llevar a cabo una importante obra pública.

Segundo. - Que los diversos programas de obra pública proyectados para llevarse a cabo en el 2026 requieren de la autorización del Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal.

Tercero. - Que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano en el marco de sus competencias y responsabilidades dictaminaron con criterios técnicos y normativos las obras a realizar de los diversos programas.

Por ello las comisiones que suscriben somete a la consideración del pleno del Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León; 33 Fracción III inciso d), 35 Apartado A fracción III y B fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 28 fracciones LXXI, LXXIII, LXXIV, LXXVI, LXXXI y demás relativos del Reglamento de Gobierno Municipal del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León: aprueba y autoriza la aplicación de **la inversión con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33) y Desarrollo Municipal para el ejercicio 2026, en determinadas ubicaciones y obras públicas al tenor siguiente:**

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2026 (RAMO 33)	
Nº	DESCRIPCION Y UBICACION
1	CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO PARA DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE VALLE BLANCO Y AV. ELOY CAVAZOS EN LA COL. VALLES DE LA SILLA
2	CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO PARA DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL RAMÍREZ Y AV. ELOY CAVAZOS EN LA COL. RAFAEL RAMÍREZ.
3	CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO PARA DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ALBINO DANIEL FUENTES Y CALLE JUSTO SIERRA EN LA COL. GARZA MELO.
4	CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO PARA DRENAJE SANITARIO EN LA AV MAESTRO ISRAEL CAVAZOS EN SU CRUCE CON LA CALLE SANTO DOMINGO EN LA COL. NUEVA AURORA.
5	CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO PARA DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE 15 DE MAYO Y AV. ELOY CAVAZOS EN LA COL. 15 DE MAYO.
6	REHABILITACIÓN DE CANAL PLUVIAL DEL ARROYO LAS TINAJAS EN LA COL. LAS FLORES Y COL. N°. 09
7	CONSTRUCCIÓN DE PLUVIAL EN CALLE ROBERTO ESPINOZA EN LA COL. CIUDAD CROC (JUÁREZ BLANCAS).
8	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CERRO DEL FRAILE ENTRE CERRO DEL PEÑÓN Y GARDENIA EN LA COL. RAYMUNDO ALMAGUER.
9	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ALASKA ENTRE EN LA COLONIA RINCÓN DE LA SIERRA.
10	REHABILITACION FUNCIONAL DE PAVIMENTO ASFALTICO EN LA CALLE TAURO EN LAS COLONIAS LA PURISIMA Y JARDINES DE NUEVA LINDA VISTA 1ER. SECTOR.
11	REHABILITACION ESTRUCTURAL DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE RAYMUNDO ALMAGUER ENTRE CALLE CERRO DE LA CAMPANA Y CALLE EUCALIPTO EN LA COL. COLINAS DE LA SILLA.
12	
	INVERSIÓN TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2026 (RAMO 33) \$ 74,444,365.97

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones implemente la operación de lo aquí aprobado y autorizado por el Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal en el presente acuerdo.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento para que se efectúe la publicación en la Gaceta Municipal el presente acuerdo.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 17 días del mes de marzo del 2026.

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN Y
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
SECRETARIA

RUBRICA

C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
VOCAL

RUBRICA

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
VOCAL

RUBRICA

C. ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ
VOCAL

POR LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

RUBRICA

C. JESSICA JUDITH VARGAS RUÍZ
PRESIDENTA

RUBRICA

C. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
SECRETARIA

RUBRICA

C. JEÚS MARÍA ELIZONDO GARCÍA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANÍS DE LEÓN
VOCAL

RUBRICA

C. RAUL RAMOS BETANCOURT
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, adelante Presidente Municipal.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor García García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, solo para comentar primero que en definitiva me faltan lentes, no veía desde aquí las obras, entonces para la otra me los compro, y segundo les quiero describir las obras que con el ramo 33 vamos a hacer, no son las únicas que estamos haciendo, simplemente es lo que tiene etiquetado estas obras, que obvio hicimos una consulta en muchos lados para definir cuáles de ellas, la construcción del cárcamo de drenaje sanitario en las calles Valle Blanco y Eloy Cavazos en la colonia Valle de la silla, que tenía muchos años en espera por las afectaciones que tienen cada que llueve en esta zona, la construcción del cárcamo para el drenaje sanitario en las calles Rafael Ramírez y Eloy Cavazos en la colonia de Rafael Ramírez, también ya tenía muchos años esperando, la construcción del cárcamo para drenaje sanitario en la calle Albino Daniel Fuentes y calle Justo Sierra en la colonia Garza Melo, que también les va a ayudar muchísimo los vecinos, la construcción del cárcamo para el drenaje sanitario avenida del Maestro Israel Cavazos en su cruce con la calle Santo Domingo en la colonia Nueva Aurora, obra que también es muy importante, construcción del cárcamo para drenajes sanitario en la calle 15 de mayo y avenida Eloy Cavazos en la colonia 15 de Mayo, rehabilitación del canal pluvial del arroyo de las Tinajas de la colonia de las Flores en el número 09, si se recuerdan concluimos el año pasado el primer tramo, que afortunadamente gracias a Dios nos dio el resultado esperado, no hubo ya desbordamiento del arroyo, que como sucedía cada año, con una poca de agua en las colonias se veían muy afectadas, con esta otra ampliación que vamos a hacer, creemos que pueda estar la gente mucho más tranquila, construcción de pluvial de la calle de Roberto Espinosa en la colonia Ciudad CROC, que también tiene muchos años esperando, casi es el centro en la colonia, CROC que con cualquier lluvia se inunda y que esto les da el resultado positivo, rehabilitación estructural del pavimento de concreto hidráulico en la calle Cerro del Fraile entre Cerro del Peñón y Gardenia en la colonia Raymundo Almaguer, que como saben el año pasado, hicimos el primer tramo, y ahora llegamos hasta colindar con el cerro, rehabilitación estructural del pavimento de concreto en la calle Alaska en la colonia en Rincón de la Sierra, que es una calle que necesariamente tenemos que hacer de concreto hidráulico, porque las avenidas de agua se llevaría la carpeta si no se hiciera con esta técnica, entonces tiene que ser con concreto hidráulico, rehabilitación funcional del pavimento asfáltico en la calle Tauro en las colonias la Purísima y Jardines de Nueva Linda Vista primer sector, abro paréntesis se anunció el día de ayer por el Gobernador del Estado que ya iniciarán el pavimento de la Avenida Miguel Alemán, lo cual hemos estado insistiendo mucho, no se podía hacer hasta que se terminara la obra civil de las columnas de lo que será el metro, ya concluidas estas obras, nosotros creemos que pasando semana santa empieza la rehabilitación de

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

toda la Avenida Miguel Alemán, en el tramo al menos de lo que tienen de compromiso con nosotros, de lo que es Guadalupe, hasta colindar con Apodaca, hasta la avenida Constituyentes, de Miguel Alemán que nos urge que ya sea abierta, por tema de movilidad, rehabilitación del pavimento asfáltico de la calle Tauro, que es una calle que le tocó la mala fortuna a los vecinos de qué es la única salida, precisamente a falta de avenida Miguel Alemán, es una de las salidas que dan miles y miles de vehículos, y nosotros vamos a rehabilitar, ya agua y drenaje, iniciará los trabajos para empezar por el subsuelo, renovando tuberías tanto de drenaje como de agua y gas natural, y nosotros entonces empezaremos con la pavimentación que les va a quedar nuevecita en toda aquella zona, la rehabilitación estructural del pavimento en concreto hidráulico, en la calle Raymundo Almaguer, entre la calle Cerro de la Campana y Calle Eucalipto en la colonia Colinas de la Sierra, estos son con el ramo 33, una inversión de 74 millones de pesos aproximadamente, las quise referir para que sepan las y los Regidores y los vecinos que nos acompañan, pues que reiniciamos otro paquete de obras en beneficio de la comunidad, es cuanto Secretaria.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas Gracias, alguna otra intervención, no existiendo más intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 07 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. X, DEL ORDEN DEL DÍA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 07

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León; 33 Fracción III inciso d), 35 Apartado A fracción III y B fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 28 fracciones LXXI, LXXIII, LXXIV, LXXVI, LXXXI y demás relativos del Reglamento de Gobierno Municipal del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León: aprueba y autoriza la aplicación de **la inversión con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33) y Desarrollo Municipal para el ejercicio 2026, en determinadas ubicaciones y obras públicas al tenor siguiente:**

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2026 (RAMO 33)	
Nº	DESCRIPCION Y UBICACION
1	CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO PARA DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE VALLE BLANCO Y AV. ELOY CAVAZOS EN LA COL. VALLES DE LA SILLA
2	CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO PARA DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RAFAEL RAMÍREZ Y AV. ELOY CAVAZOS EN LA COL. RAFAEL RAMÍREZ.
3	CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO PARA DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ALBINO DANIEL FUENTES Y CALLE JUSTO SIERRA EN LA COL. GARZA MELO.
4	CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO PARA DRENAJE SANITARIO EN LA AV MAESTRO ISRAEL CAVAZOS EN SU CRUCE CON LA CALLE SANTO DOMINGO EN LA COL. NUEVA AURORA.
5	CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO PARA DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE 15 DE MAYO Y AV. ELOY CAVAZOS EN LA COL. 15 DE MAYO.
6	REHABILITACIÓN DE CANAL PLUVIAL DEL ARROYO LAS TINAJAS EN LA COL. LAS FLORES Y COL. N°. 09
7	CONSTRUCCIÓN DE PLUVIAL EN CALLE ROBERTO ESPINOZA EN LA COL. CIUDAD CROC (JUÁREZ BLANCAS).
8	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CERRO DEL FRAILE ENTRE CERRO DEL PEÑÓN Y GARDENIA EN LA COL. RAYMUNDO ALMAGUER.
9	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ALASKA ENTRE EN LA COLONIA RINCÓN DE LA SIERRA.
10	REHABILITACION FUNCIONAL DE PAVIMENTO ASFALTICO EN LA CALLE TAURO EN LAS COLONIAS LA PURISIMA Y JARDINES DE NUEVA LINDA VISTA 1ER. SECTOR.
11	REHABILITACION ESTRUCTURAL DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE RAYMUNDO ALMAGUER ENTRE CALLE CERRO DE LA CAMPANA Y CALLE EUCALIPTO EN LA COL. COLINAS DE LA SILLA.
12	
	INVERSIÓN TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2026 (RAMO 33) \$ 74,444,365.97

SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones implemente la operación de lo aquí

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

aprobado y autorizado por el Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal en el presente acuerdo.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento para que se efectúe la publicación en la Gaceta Municipal el presente acuerdo.

XI.- ASUNTOS GENERALES

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el orden del día pasamos al punto de Asuntos Generales, hay registradas dos personas y un asunto general de la Secretaria de Mujeres, cedo la palabra al Regidor, don Raul Ramos Betancourt, adelante Regidor.

El C. Regidor Raul Ramos Betancourt, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Primeramente, señor Alcalde felicitar a Usted y a la administración, por la buena aplicación del Ramo 33, es de todos conocido, sobre todo en la avenida Eloy Cavazos, las cantidades de agua que hay en cada lluvia, la gente de verdad necesitaba ese tipo de obra, primeramente, es una felicitación personal y creo que todos integrantes del Cabildo así lo creemos. El otro asunto es meramente una observación y recomendación, con el famoso corredor verde que sabemos que es una obra Estatal, pero sí comentarle algunos comentarios que me han hecho a mí, la angostura que quedó en el cruzamiento de las calles, es muy común que choquen ahí, es muy común, y he visto que buena parte de ellos han querido poner unos tambos chicos de color naranja para que se vea la observación de qué están esos, pero a la vez se ve un poquito mal, yo recomendaría que cuando menos dos postes de cada lado se pintaran de color fluorescente, para que la gente sí los vea sobre todo en la noche, es una recomendación nada más.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidor, tiene la palabra El C. Presidente Municipal Lic. Héctor García García, adelante por favor.

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor García García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Si con mucho gusto, sabe que hicimos la misma recomendación, porque los balastros su función es principalmente la precaución y la prevención y sobre todo dar el privilegio al peatón a poder pasar de manera tranquila, que sea observado y no vaya haber ningún accidente, entonces con mucho gusto hacemos la observación, les comento de paso que se terminó la pavimentación de la calle Guadalupe desde la parroquia Santa Cruz hasta la calle Zaragoza y está totalmente concluida, y en próximos días inicia ahora de la calle Guadalupe, hasta lo que es el corredor Matancillas, el pavimento nuevo también adicional, que eso no es del ramo 33, es de otros que estamos consiguiendo, entonces va a quedar muy bonito, y con mucho gusto hago la instrucción a Desarrollo Urbano, a Infraestructura más bien, para que haga la movilización o pintado de precisamente de los balastros que se necesitan para poder prevenir accidentes, con mucho gusto Regidor.

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Presidente, tiene la palabra el Sindico primero Mauricio Rene Linares López, adelante por favor.

El C. Sindico Mauricio Rene Linares López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, con su permiso compañeros, buenos días a todos los presentes, esto es a nombre de la Comisión Especial de Recuperación de Espacios Alcalde, hoy queremos presentar la propuesta concreta para atender un problema que tristemente lastima nuestro Municipio, directamente a nuestras colonias, los tiraderos clandestinos llenos de llantas, de muebles, de escombros y cacharros a causa de los irresponsables, este programa que llevaría como nombre C2 Ambiental- protectores ambientales, que busca no solo limpiar, sino prevenir, vigilar y sancionar de manera efectiva.

La base de esta estrategia es la participación ciudadana queremos que los vecinos se conviertan en vigilantes ambientales, que nos ayuden a reportar y cuidar sus espacios, y para ello implementaremos un canal directo de atención a través de WhatsApp, enlazado con la Policía Municipal, donde los ciudadanos puedan enviar reportes en tiempo real, con ubicación y con evidencia, como municipio, vamos a instalar cámaras de vigilancia en puntos críticos, además de colocar la señalización clara advirtiéndole que quien sea sorprendido tirando basura enfrentará multas económicas, e incluso sanciones más severas como cárcel, también estaremos en coordinación con la Policía Ambiental del Estado de Nuevo León, Fuerza Civil, fortaleciendo la vigilancia y asegurando que estos actos no queden impunes, exponerlos, y algo muy importante, vamos a exponer los casos reales, para que quede claro que en Guadalupe habrá consecuencias para quien contamine nuestros espacios, el C2 Ambiental es orden, es participación ciudadana, y es cero tolerancia, porque un Guadalupe limpio no se negocia, se defiende, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, tiene la palabra el Presidente Municipal.

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor García García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias si me permiten, con mucho gusto apoyamos esa iniciativa Sindico, porque efectivamente Guadalupe por alguna otra razón y, creo que toda la zona metropolitana nos ha faltado a las autoridades ser más firmes en el tema del llamado a no tirar basura, a no contaminar, a no hacer la acumulación de desechos, como lo tenemos en casi todas las colonias, que encontramos acumuladores que desafortunadamente como hace unos días, hubo un incendio muy fuerte, perdieron el patrimonio algunas familias, porque había un acumulador, pues que se le incendió su basura y ya no se pudo detener el incendio, pero más aún en próximos días haremos el anuncio de una aplicación que tiene que ver con Seguridad, pero que esa aplicación la tendrán aproximadamente 5000 ciudadanos, que de los cuales llevamos anotados 2800 y fracción de personas que tendrán esa aplicación, dentro de ellas maestros, haremos el llamado obviamente a párrocos,

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

haremos el llamado Asociaciones Civiles, para que ellos de manera muy discreta tengan esa aplicación y al oprimirla puedan mandar al C4 la denuncia que quieran hacer de Seguridad, pero en este tema, creo que podremos incluir a los vigilantes ambientales, porque efectivamente se han dedicado muchos recursos en cada descacharrización que hacemos, se levantan toneladas de llantas, toneladas de basura, y creo que hay que ser más firmes en la decisión del Ayuntamiento en que es no solamente es indebido, sino es un delito, la contaminación ambiental, entonces con mucho gusto y yo en cuanto la aplicación esté lista, creo que podremos invitar al menos a un ciudadano por colonia, para llegar a casi a 1000 que puedan tener esta aplicación y que se sepa diferenciar en el C4 quién está denunciando un tema de inseguridad, y un tema ambiental, entonces bien por la iniciativa, cuenta con nuestro apoyo total, porque necesitamos un Guadalupe limpio y ese Guadalupe limpio lo tenemos que construir entre todos, así que felicidades por iniciativa.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Sindico, hago también de conocimiento un tercer asunto general que tenemos, acerca de la ampliación del periodo de recepción de postulantes de la presea María Elena Chapa Hernández.

En base a la invitación realizada en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero del 2026, donde el Municipio de Guadalupe, invita a su comunidad a participar en la edición 2026 de la **Presea «María Elena Chapa Hernández.»**, un reconocimiento que celebra el compromiso, la contribución y el impacto de mujeres excepcionales que han marcado la diferencia en nuestra sociedad con su esfuerzo, dedicación y aportaciones significativas a la igualdad, la justicia social y el bienestar colectivo, nos permitimos informar que debido a que el pasado 3 de marzo del presente año concluyó el periodo establecido para la recepción de postulaciones de la **Presea María Elena Chapa 2026**, se les informa a este H. Ayuntamiento, la ampliación del periodo de registro de candidaturas hasta el día 20 de marzo de 2026

¡Reconozcamos juntas y juntos a las mujeres que transforman Guadalupe con su liderazgo, compromiso y valentía!

Participando, postulando y celebrando a quienes han dedicado su vida a construir un Guadalupe más inclusivo y equitativo.

Alguien más tiene alguna intervención, adelante Regidor Marlenne Valdez.

La C. Regidora Iliana Marlenne Valdez Esparza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, con su permiso Alcalde, compañeros, solamente para invitar a mis compañeros que hagamos difusión de este nuevo consejo de Niñas, Niños, y Adolescentes que aprobamos el día de hoy, porque van a tener un acompañamiento con la Unicef, con Sipina y con el Dif municipal, para que sus propuestas y sus voces sean escuchadas, estos niños van a ser elegidos de acuerdo a las propuestas

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

y sobre todo con paridad e inclusividad y sobre todo Alcalde, que va a tener representación cada distrito de Guadalupe, va a estar integrado así el Consejo por 30 niños, de 8 a 16 años, por si ustedes conocen algún niño que tenga alguna inquietud, de alguna causa, alguna propuesta para su comunidad, que lo inviten a integrarse a este consejo, y sobre todo que nos sintamos muy orgullosos todo el Cabildo de la visión de nuestro Alcalde, de abrirle las puertas a los niños en nuestro municipio, para que sean escuchados, gracias Alcalde.

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor García García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: ya vera como igual que el año pasado que tuvimos el consejo, que vimos talentos ahí impresionantes, de niñas y niños que ya se preocupan por la comunidad, y que debemos hacer valer su voz, porque de ahí se aprende todos los días, porque además creo que es el máximo valor que debemos de tener, el cuidado de niñas, niños y adolescentes, claro que si cuenta con todo el apoyo

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, tiene la palabra el Regidor Jesús María Elizondo.

El C. Regidor Jesús María Elizondo García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Secretaria, sumándome a las felicitaciones a toda la logística, la toma de decisiones, de esa selección para la inversión de este ramo 33 Alcalde, que es muy importante, y como bien lo identificó Usted junto con el equipo de trabajo de la Secretaría de Infraestructura, y de desarrollo encabezada por ingeniero Memo Hernández, que nos acompaña también el día de hoy, y aprovechó también para felicitarlo y también a su equipo de trabajo, una explicación muy detallada que nos dieron justamente en la comisión hace un par de semanas aproximadamente, donde nos explicaron muy puntualmente toda la necesidad de esas 11 obras donde se han invertir estos \$74,444,360 pesos, sí y es muy importante este apoyo que nos mandan de la Federación, y la verdad es que me da mucho gusto que se haya identificado esa problemática en esas colonias muy puntualmente, porque nos han dicho los vecinos, nos han externado justamente esas inquietudes en esas zonas, y la verdad es que felicidades por haber tomado esa decisión, Gracias,

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor García García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: si me permiten ojala y tuviésemos más fondos, yo les decía hoy en la mañana en una reunión que tuve en la Camara de la Construcción, que en ocasiones te frustras porque son más las necesidades que el dinero que tenemos, vas a una colonia arreglas un tema, resulta que falta otro, y otro, y otro, pero bueno, primero Dios vamos a lograr avanzar mucho más, viene otro paquete de obras ya con recurso propio, que ya les anunciaremos, y bueno estamos haciendo todo el esfuerzo, ojalá que estas obras y el paquete que se siga anunciando sea para transformar como quedamos todas y todos, eso es un compromiso de este Ayuntamiento, transformar Guadalupe como se lo merece a la gente de esta nuestra querida ciudad, Gracias Regidor.

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, y una vez concluidos los trabajos de esta sesión tiene la palabra el Presidente Municipal, Lic. Héctor García García para declarar la clausura de la sesión.

XII.- CLAUSURA DE LA TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA.

El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Muchas gracias, una vez desahogado el Orden del Día aprobado, con fundamento en la normatividad establecida en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, me permito siendo las **12:10 doce horas con diez minutos**, del día **martes 17-dieciséis de marzo del 2026 dos mil veintiseises**, proceder a la clausura de esta **Trigésima Sexta Sesión Ordinaria** del R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2024 – 2027, declarando válidos los acuerdos de ella emanados muchas gracias a todas y a todos. DAMOS FE. —

C. HECTOR GARCIA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LAURA PAULA LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

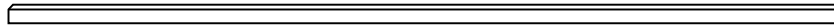
C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
PRIMERA REGIDORA

C. RAUL RAMOS BETANCOURT
SEGUNDO REGIDOR

FALTA JUSTIFICADA
C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
TERCER REGIDORA

TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045



C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
CUARTO REGIDOR

C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
QUINTA REGIDORA

FALTA JUSTIFICADA
C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
SEXTO REGIDOR

C. JESSICA JUDITH VARGAS RUIZ
SEPTIMA REGIDORA

C. JOSE EDUARDO HERNANDEZ ZACCARO
OCTAVO REGIDOR

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEÓN
NOVENA REGIDORA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
DECIMO REGIDOR

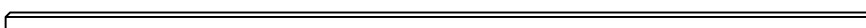
C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
DECIMA PRIMER REGIDORA

C. ARTURO ALEJANDRO SALZAR MARTINEZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
DECIMA TERCER REGIDORA

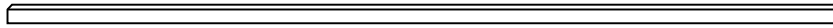
C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA

C. AARON URDIALES GONZALEZ



TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 045



DECIMA CUARTO REGIDORA

DECIMO QUINTO REGIDOR

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
DECIMA SEXTA REGIDORA

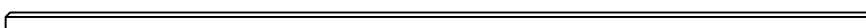
C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
DECIMA SEPTIMA REGIDORA

C. MIRIAM MARICELA BARRIENTOS CAVAZOS
DECIMA OCTAVA REGIDORA

C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
DECIMO NOVENO REGIDOR

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
SINDICO PRIMERO

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
SÍNDICA SEGUNDA



TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DEL 2026